ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No 01 V. 02
ENERO 27 DE 2025 – FEBRERO 28 DE 2025

Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Social, Ambiental y SSTMA al contrato de obra cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO".

CONTRATO CVP-971-2024

MAYO DE 2025
BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE REVISIONES

Revisión No.	Fecha	Descripción
1	14-03-2025	Remisión para aprobación por la CVP
2	28-05-2025	Remisión para aprobación por la CVP V2

REVISIÓN Y APROBACIÓN

Contrato No.	CVP-CTO-971-2025
Título del Documento	INFORME MENSUAL No.01 V02.

Control Interno		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Omar Iván Avella Residente de Interventoría PRODEINCOL S.A.S.	Oscar Lizarazo Director de Interventoría PRODEINCOL S.A.S.	Oscar Lizarazo Director de Interventoría PRODEINCOL S.A.S.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 10

OBJETIVOS 11

OBJETIVO GENERAL 11

OBJETIVOS ESPECÍFICOS 11

1. GENERALIDADES 12

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA 12

1.2 OBJETOS DE LOS CONTRATOS 14

1.3 FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, PLAZO Y VALOR CON SUS DIFERENTES ETAPAS, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES Y ADICIONES. 15

1.3.1 Datos Generales Contrato de Obra. 15

1.3.2 Datos generales Contrato de Interventoría. 15

1.4 DIRECTORIO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRAISTA, INTERVENTORIA Y DE LA ENTIDAD 16

1.4.1 DIRECTORIO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA DE OBRA 16

1.4.2 DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LA INTERVENTORÍA 17

1.4.3 DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 18

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA 19

2.1 GARANTÍAS Y VIGENCIAS DE LAS MISMAS, ADICIONES, SUSPENSIONES Y/O PRÓRROGAS 19

2.1.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO DE OBRA CVP-963-2024 19

2.1.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CVP-971-2024 20

2.1.3 ADICIONES, SUSPENSIONES Y/O PRÓRROGAS 21

2.2 PRESENTAR EL CUADRO DE CONTROL LEGAL DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORÍA (FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, PROCESOS DE CONTRATACIÓN, ENTRE

OTROS) 21

2.3 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES 22

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OBRA CVP-963-2024 22

2.3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CVP-971-2024 30

2.4 PROGRAMACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CAJA (PAC), SI APLICA 39

2.5 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO Y DE LA INTERVENTORÍA 40

2.5.1 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA 40

2.5.2 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 40

2.6 SEGUIMIENTO AL CUADRO DE CONTROL FINANCIERO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA 41

2.7 INFORME SOBRE EL MANEJO DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO Y ANEXOS RELACIONADOS (EN CASO DE HABER SIDO ENTREGADO ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO ALGUNO) 41

2.7.1 PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO 42

2.7.2 INVERSIÓN DEL ANTICIPO 43

2.7.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS 43

2.8 RELACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS A EJECUTAR CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DISPONIBLE CONTRACTUALMENTE. INFORMAR CANTIDADES Y/O SALDOS FALTANTES O SOBRANTES DENTRO DEL PROYECTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FÍSICAS CONTRACTUALES. INFORMAR LAS CANTIDADES Y COSTOS REFERENTES A EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS PARA REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EN CASO DE APLICAR 44

2.8 COPIA DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA, EN CASO DE APLICAR 45

3. INFORMACIÓN TÉCNICA 46

3.1 CRONOGRAMA DETALLADO DEL CONTRATO APROBADO POR LA INTERVENTORÍA CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS A LA FECHA DE CORTE 46

3.2 ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA RUTA DEL

CONTRATO DE OBRA DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA CONTRACTUAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA 46

3.3 DESCRIPCIÓN DE LOS ATRASOS O ADELANTOS DE OBRA QUE SE ESTÉN PRESENTANDO, CONFORME AL CRONOGRAMA CONTRACTUAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA. RELACIONAR LAS ACCIONES SOLICITADAS POR EL INTERVENTOR E IMPLEMENTADAS POR EL CONTRATISTA Y EL SEGUIMIENTO EFECTUAD POR EL INTERVENTOR 47

3.4 CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO. DETALLAR LAS HORAS NO TRABAJADAS DEBIDO A CONDICIONES CLIMÁTICAS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES 47

3.5 REPORTE DE DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS INDICANDO: ESP, UBICACIÓN, FECHA Y ESTADO DE PAGO A LAS ESP POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN CASO DE SER PROCEDENTE..... 48

3.6 PLANES DE CONTINGENCIA ELABORADOS POR EL CONTRATISTA, APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA, QUE NO AFECTEN EL PLAZO CONTRACTUAL, LOS CUALES DEBEN SER PRESENTADOS A LA ENTIDAD 48

3.7 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS EXIGIDAS POR LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE SE ESTÁN TENIENDO EN CUENTA, ASÍ COMO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE DEBAN IMPLEMENTARSE PARA EVITAR FUTUROS ATRASOS..... 48

3.8 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL MES POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LA INTERVENTORÍA Y SU EQUIPO DE TRABAJO (DIRECTOR, RESIDENTES Y ESPECIALISTAS)..... 49

3.9 ESQUEMAS DE AVANCE FÍSICO DE OBRA, PLANOS DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO, FIGURAS, CUADROS Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE RELACIONADA CON EL AVANCE DEL CONTRATO..... 54

3.10 REGISTRO FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADO DEL AVANCE DEL PROYECTO TOMANDO COMO PUNTOS FIJOS Y PANORÁMICA, DE IGUAL MANERA UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LA FOTO INDICANDO LOCALIZACIÓN, GEORREFERENCIACIÓN, ASPECTOS RELEVANTES Y FECHA. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRTO, LA INTERVENTORÍA DEBE PRESENTAR A LA ENTIDAD REGISTROS FOTOGRÁFICOS POR CADA ELEMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE QUE HAGA PARTE DEL CONTRATO, RESALTANDO EL

ANTES Y EL DESPUÉS, EN CADA UNA DE LAS FASES DEL PROYECTO 54

3.11 PRESENTAR EL AVANCE FÍSICO POR GRUPO DE VÍAS, TRAMOS, SEGMENTOS, O ELEMENTOS QUE HAGAN PARTE DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SEGÚN SEA EL CASO DEL PROYECTO..... 54

3.12 RELACIÓN DE LOS RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO Y DE CAMPO, EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LOS EJECUTADOS POR LA INTERVENTORÍA COMO MEDIO DE COMPROBACIÓN O VERIFICACIÓN, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES 55

3.13 CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE MATERIALES EMPLEADOS DURANTE EL PERÍODO, EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA, EXPRESANDO CLARAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS FRECUENCIAS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO DE AUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y EL PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS DE LABORATORIO 55

3.14 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD POR PARTE DEL INTERVENTOR Y LA CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA, SEGÚN LO OFERTADO POR ESTE EN EL ASPECTO DE CALIDAD EN SU PROPUESTA 55

3.15 GESTIONES ADELANTADAS POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA ANTE LAS ESP Y OTRAS ENTIDADES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE 56

3.16 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y CALIFICACIÓN DEL COMPONENTE DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS EMPLEADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA ATORIDAD DE TRÁNSITO QUE RIJA EN LA UBICACIÓN DEL PROYECTO..... 57

3.17 DESCRIPCIÓN DE OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS, VALOR Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA E INDICAR LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL REALIZADA PARA SU INCORPORACIÓN (EN CASO DE APLICAR). ADEMÁS, MOSTRAR SU INCIDENCIA EN EL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO 57

3.18 INFORMAR SOBRE LOS AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN, APROPIACIÓN Y/O

ACTUALIZACIÓN REALIZADA POR EL CONTRATISTA A LOS DISEÑOS EXISTENTES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD, DE SER EL CASO, Y LA JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS, DEBIDAMENTE APROBADOS Y AVALADOS POR LA INTERVENORÍA 58

3.18.1 PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES 58

3.18.2 GESTIÓN SOCIAL 59

3.18.3 COMPONENTE DE TOPOGRAFÍA 60

3.18.4 COMPONENTE DE PAVIMENTOS – DISEÑO GEOMÉTRICO 60

3.18.5 URBANISMO 61

3.18.6 REDES HIDROSANITARIAS 61

3.18.7 SEÑALIZACIÓN Y TRÁNSITO 62

3.18.8 CRONOGRAMA 62

3.18.9 PRESUPUESTO 62

3.18.10 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 63

3.19 RELACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA QUE A LA FECHA NO HAN SIDO RECIBIDOS POR LA INTERVENTORÍA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS PARA EL RECIBO Y PAGO DE LAS MISMAS, MOSTRANDO SU INCIDENCIA EN EL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO. ADEMÁS, SE DEBEN ENLISTAR LS ACCIONES CORRECTIVAS PROPUESTAS, ASÍ COMO LA RESPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA 64

3.20 REPORTE DE PRODUCTO NO CONFORME, EN EL CUAL SE DEBEN INCLUIR LOS ÍTEMS DE PAGO QUE PRESENTARON NO CONFORMIDADES EN EL MES, LA FECHA DE IDENTIFICACIÓN, LA DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD Y UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LA ACCIÓN A TOMAR. EN ESTE CAPÍTULO TAMBÉN SE DEBE DESCRIBIR EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ADOPTADAS PARA EL TRATAMIENTO DE NO CONFORMES EN EL PERÍODO ANTERIOR EN CASO DE EXISTIR 64

3.21 COPIA DEL LIBRO DE OBRA (BITÁCORA) DEL PERÍODO REPORTADO 64

3.22 COPIA DE LAS ACTAS DE SEGUIMIENTO DESARROLLADAS EN EL PERÍODO (COMITÉ Y REUNIONES) DEBIDAMENTE SUSCRITAS POR LOS PARTICIPANTES, CONTRATISTA, INTERVENTOR Y ENTIDAD 64

3.23 CUADRO DETALLADO DE CANTIDADES Y VALORES EJECUTADOS POR TRAMO,

GRUPO DE ELEMENTOS, O UNIDAD FUNCIONAL, O FRENTE DE OBRA, SEGÚN SEA EL CASO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE; INDICANDO VALOR PAGADO, NÚMERO DE ACTA EN LA QUE SE PAGÓ SU EJECUCIÓ PARCIAL Y VERIFICACIÓN DEL CONSOLIDADO Y SUMATORIA FINAL RESPECTO AL ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA, EN CASO DE EXISTIR. COMO RESUMEN DEL ANÁLISIS CONSOLIDADO, DETERMINAR LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS POR ELEMENTO, GRUPO DE SEGMENTOS, TRAMOS, FRENTES DE OBRA, O SEGÚN SEA EL CASO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE 65

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 66

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Segmentos viales a intervenir. Contrato CVP-963-2024 12
Tabla 2. CIV´s que conforman el corredor vial que se está interviniendo 14
Tabla 3. Datos Generales del Contratista 15
Tabla 4. Datos Generales de la Interventoría 15
Tabla 5. Directorio telefónico del Contratista de obra 16
Tabla 6. Directorio telefónico de la Interventoría 17
Tabla 7. Personal de la Entidad, Apoyo a la supervisión 18
Tabla 8. Garantías del contrato de Obra CVP-963-2024 19
Tabla 9. Garantías del contrato de Interventoría CVP-971-2024 20
Tabla 10. Control Legal del contrato de obra CVP-963-2024 21
Tabla 11. Control Legal del contrato de Interventoría CVP-971-2024 22
Tabla 12. Evaluación de las Obligaciones Generales del contrato de obra CVP-963-2024 23
Tabla 13. Evaluación de las Obligaciones Específicas del contrato de obra CVP-963-2024 25
Tabla 14. Evaluación de las Obligaciones Generales del contrato de Interventoría CVP-971-2024 .. 30
Tabla 15. Evaluación de las Obligaciones Específicas del contrato de Interventoría CVP-971-2024 34
Tabla 16. Forma de pago del contrato de interventoría CVP-971-2024 40
Tabla 17. Descripción Plan de Inversión Anticipo 42
Tabla 18. Rendimientos generados por el Anticipo 44
Tabla 19. Metas físicas del contrato de obra CVP-963-2024 44

Tabla 20. Actividades desarrolladas por los profesionales 53

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización General - 14 Segmentos Viales 13

ANEXOS

Anexo 1. Pólizas
Anexo 2. PAC
Anexo 3. Balance del contrato
Anexo 4. Anticipo
Anexo 5. PDT
Anexo 6. Estado del tiempo
Anexo 7. Registro fotográfico
Anexo 8. Bitácora
Anexo 9. Comités y reuniones
Anexo 10. PMT

INTRODUCCIÓN

A continuación, se presenta el informe sobre las actividades realizadas durante el primer mes de ejecución, comprendido entre el 27 de enero y el 27 de febrero de 2025, para el contrato de interventoría No. CVP-971-2024 cuyo objeto corresponde a "Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Social, Ambiental y SSTMA al contrato de obra cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, AS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL COMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO", cumpliendo con lo establecido en la cláusula 9 y 10 de dicho contrato.

En este informe, se describen las actividades realizadas tanto por el contratista de obra como de Interventoría, dentro de la etapa de ejecución de obra, tal como se especifica en el anexo técnico del contrato de obra como el de interventoría. Dicho contrato de obra tiene como finalidad el mejoramiento de barrios priorizados, así como el acompañamiento y gestión social necesarios, en la localidad de Suba, en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos relacionados con el proceso.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Presentar las actividades realizadas durante el mes de febrero y el estado de apropiación de los estudios y diseños derivados del contrato de consultoría SDH-942-2022 y ejecutados por el contrato de obra No. 963 2024 con el fin de evaluar el cumplimiento de los productos mínimos establecidos dentro del contrato previo al inicio de la etapa de construcción.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar el avance de los productos entregados por el contratista durante el periodo dentro de la etapa de apropiación de los estudios y diseños, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el anexo técnico del contrato de obra No. 963 del 2024.

- Identificar y reportar posibles cambios o ajustes necesarios en los estudios y diseños, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras futuras y dar cumplimiento a los plazos establecidos en el contrato.

- Presentar a la CVP un resumen detallado de las actividades realizadas durante el periodo y de los estudios y diseños presentados por el contratista, destacando los avances y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.

1. GENERALIDADES

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

La Interventoría deberá garantizar el cumplimiento de los Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso tanto de interventoría como de obra, para el logro de los objetivos que busca la Entidad con esta contratación.

En tal sentido, la Caja de La Vivienda Popular, en cabeza de la Dirección de Mejoramiento de Barrios mediante proceso Licitatorio CVP-LP-001-2024, celebra el contrato de obra CP 963-2024, el cual consiste en "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO", que comprende la construcción de las calzadas vehiculares, andenes y espacio público para 14 segmentos viales de la UPL 10 - Tibabuyes, distribuidos en el barrio BILBAO II de la Localidad de Suba, incluido el acompañamiento y gestión social necesarios.

Lo anterior, tomando como base los estudios y diseños elaborados a través del contrato de consultoría No. 942-2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT.

Para la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de Vivienda Popular es oportuno, pertinente y conveniente contratar la intervención en estos tramos de vías establecidos dentro del presente proceso contractual, toda vez que la intervención apoya el desarrollo de la malla vial local con la recuperación de vías vehiculares, peatonales y andenes, que favorece tanto la movilidad como el disfrute de los espacios públicos por parte de los habitantes de la localidad de Suba.

A continuación, se especifica la ubicación y códigos de identificación vial (CIV) para cada una de las intervenciones:

Tabla 1. Segmentos viales a intervenir. Contrato CVP-963-2024

N°	CIV	DIRECCIÓN	BARRIO
1	11001905	CLL 142 C ENTRE KR 151 D Y KR 151 F	BILBAO II
2	11001915	CLL 142 C ENTRE KR 151 C Y KR 151 D	BILBAO II
3	11012793	CLL 142 C ENTRE KR 151 B Y KR 151 C	BILBAO II
4	11001931	CLL 142 C ENTRE KR 151 A Y KR 151 B	BILBAO II
5	11011852	CLL 142 C ENTRE KR 151 Y KR 151 A	BILBAO II

N°	CIV	DIRECCIÓN	BARRIO
6	11001952	CLL 142 C ENTRE KR 150 D Y KR 151	BILBAO II
7	11001974	CLL 142 C ENTRE KR 150 C Y KR 150 D	BILBAO II
8	11001979	CLL 142 C ENTRE KR 150 B Y KR 150 C	BILBAO II
9	11001985	CLL 142 C ENTRE KR 150 A Y KR 150 B	BILBAO II
10	11001996	CLL 142 C ENTRE KR 150 Y KR 150 A	BILBAO II
11	11002008	CLL 142 C ENTRE KR 149 C Y KR 150	BILBAO II
12	11002021	CLL 142 C ENTRE KR 149 B Y KR 149 C	BILBAO II
13	11002031	CLL 142 C ENTRE KR 149 A Y KR 149 B	BILBAO II
14	11002041	CLL 142 C ENTRE KR 149 Y KR 149 A	BILBAO II

Fuente: Anexo 1 – Anexo Técnico. Contrato CVP-963-2024

El proyecto se desarrolla en la localidad Suba en el barrio BILBAO II, con el fin de contribuir a mejorar la movilidad y conexión entre las UPL`S de las localidades del sector y su área de influencia al interior de la localidad de Suba.

A continuación, se presenta la localización general de los segmentos a intervenir.

Ilustración 1. Localización General - 14 Segmentos Viales



Fuente: Anexo 1 – Anexo Técnico de Interventoría

A continuación, se mencionan los CIV junto con las áreas a intervenir:

Tabla 2. CIV´s que conforman el corredor vial que se está interviniendo

N°	CIV	DIRECCIÓN	BARRIO	ÁREA VÍA (m^2)	ÁREA PEATONAL (m^2)	Total (m^2)
1	11001905	CLL 142 C ENTRE KR 151 D Y KR 151 F	BILBAO II	211	106	317
2	11001915	CLL 142 C ENTRE KR 151 C Y KR 151 D	BILBAO II	194	112	306
3	11012793	CLL 142 C ENTRE KR 151 B Y KR 151 C	BILBAO II	195	105	300
4	11001931	CLL 142 C ENTRE KR 151 A Y KR 151 B	BILBAO II	192	104	296
5	11011852	CLL 142 C ENTRE KR 151 Y KR 151 A	BILBAO II	196	200	396
6	11001952	CLL 142 C ENTRE KR 150 D Y KR 151	BILBAO II	197	211	408
7	11001974	CLL 142 C ENTRE KR 150 C Y KR 150 D	BILBAO II	211	105	316
8	11001979	CLL 142 C ENTRE KR 150 B Y KR 150 C	BILBAO II	210	100	310
9	11001985	CLL 142 C ENTRE KR 150 A Y KR 150 B	BILBAO II	196	105	301
10	11001996	CLL 142 C ENTRE KR 150 Y KR 150 A	BILBAO II	191	108	299
11	11002008	CLL 142 C ENTRE KR 149 C Y KR 150	BILBAO II	199	99	298
12	11002021	CLL 142 C ENTRE KR 149 B Y KR 149 C	BILBAO II	192	104	296
13	11002031	CLL 142 C ENTRE KR 149 A Y KR 149 B	BILBAO II	166	57	223
14	11002041	CLL 142 C ENTRE KR 149 Y KR 149 A	BILBAO II	131	79	210

Fuente: Anexo 1 – Anexo Técnico de Interventoría

1.2 OBJETOS DE LOS CONTRATOS

Contrato de obra No CVP-963-2024. Objeto: "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO"

Contrato de Interventoría No. CVP 971-2024. Objeto: "Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Social, Ambiental y SSTMA al contrato de obra cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO"".

1.3 FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, PLAZO Y VALOR CON SUS DIFERENTES ETAPAS, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES Y ADICIONES.

A continuación, se describe la información general de los contratos de Obra e Interventoría.

1.3.1 Datos Generales Contrato de Obra.

En la siguiente tabla se muestran los datos generales del contrato de Obra número 963-2024:

Tabla 3. Datos Generales del Contratista

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Número del contrato	CVP-963-2024
Objeto	"EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO
Nombre del contratista	CONSORCIO SANTA MARGARITA
Fecha del acta de inicio	27 de enero de 2025
Valor	$ 4.285.661.455
Plazo de ejecución	Ocho (8) meses
Apropiación de estudios y diseños	Un (1) mes
Ejecución de obra	Siete (7) meses
Fecha estimada de terminación	26 de septiembre de 2025

Fuente: Elaboración propia

1.3.2 Datos generales Contrato de Interventoría.

En la siguiente tabla se muestran los datos generales del contrato de interventoría CVP 971 de 2024:

Tabla 4. Datos Generales de la Interventoría

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Número del contrato	CVP-971-2024
Objeto	"Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Social, Ambiental y SSTMA al contrato de obra cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO"
Nombre del contratista	PRODEINCOL S.A.S
Fecha del acta de inicio	27 de enero de 2025
Valor	$ 699.336.500
Plazo de ejecución	Ocho (8) meses y quince (15) días
Revisión y Aprobación de la apropiación de los estudios y diseños por parte del Contratista de obra	Un (1) mes
Interventoría para las actividades de obra o construcción	Siete (7) meses
Interventoría para las actividades de terminación y entrega del contrato de obra	Quince (15) días
Tiempo estimado de terminación	11 de octubre de 2025

Fuente: Elaboración propia

1.4 DIRECTORIO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRAISTA, INTERVENTORIA Y DE LA ENTIDAD.

A continuación, se presenta el directorio telefónico de los profesionales obra, interventoría y de la Entidad:

1.4.1 DIRECTORIO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA DE OBRA

Tabla 5. Directorio telefónico del Contratista de obra

NOMBRE	CARGO	NÚMERO TELEFÓNICO
MARCO ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE OBRA	3166944074
NATALY GALVIS	RESIDENTE DE OBRA	3107981809
GERALDINE CERINZA ESPINEL	PROFESIONAL SST	3173391879
GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ GARZÓN	RESIDENTE SST	3112360809
JOSÉ JULIAN QUIROGA GALEANO	PROFESIONAL AMBIENTAL	3132422905

NOMBRE	CARGO	NÚMERO TELEFÓNICO
ANGIE TATIANA CANTOR HERNÁNDEZ	INSPECTOR SST-MA	3125625168
LEIDY PAOLA AGUIRRE LÓPEZ	PROFESIONAL SOCIAL	3192547736
YENNI PAOLA FORERO BELTRÁN	AUXILIAR SOCIAL	3144275021
CARLOS ALBERTO JABONERO HERNÁNDEZ	TOPÓGRAFO	3166903782
LAURA ISABEL TRIANA RAMÍREZ	AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA	3123375645
MONICA CORTÉS BUITRAGO	ARQUITECTO URBANISTA	3005603282
CÉSAR MAURICIO PRIETO GAMBOA	ESPECIALISTA HIDRÁULICO	3008194600
JUAN RICARDO TRONCOSO RIVERA	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	3213713275
VICTOR MANUEL REYES CARO	ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	3157636163
DIEGO CABALLERO ROJAS	ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO	3194614792
DIEGO FERNANDO GÓMEZ CARO	ESPECIALISTA ELÉCTRICO	3125168030
LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	3202810089

Fuente: Contrato CVP-963-2024

1.4.2 DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LA INTERVENTORÍA

Tabla 6. Directorio telefónico de la Interventoría

NOMBRE	CARGO	NÚMERO TELEFÓNICO
OSCAR ALBERTO LIZARAZO ARÉVALO	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	3214494428
OMAR IVAN AVELLA VALBUENA	RESIDENTE DE OBRA	3114430899
YAMILETH CONDE PARRA	ESPECIALISTA EN URBANISMO	3209071500
CLAUDIA VIRGINIA AGUDELO SARRIA	ESPECIALISTA HIDRÁULICO	3138047458
EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS	3174250008
CARLOS HUMBERTO ESCOBAR ARCILA	ESPECIALISTA ELÉCTRICO	3202933548
LUIS GERMÁN BULLA BAQUERO	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	3124271915
JORGE ENRIQUE DÍAZ LAVERDE	ESPECIALISTA TRÁNSITO Y TRANSPORTE	3112299246
JHOANA ANDREA ARCINIEGAS GARCÍA	PROFESIONAL SOCIAL	3132678310
YESICA QUINEME FOSCA	RESIDENTE SST-MA	3005649919
MARYINI LORENA MORA MOLINA	INSPECTOR SST / APOYO SST-MA	3017439823
DELCY ALEXANDRA JARAMILLO MELÉNDEZ	TOPÓGRAFO	3113544601
JUAN DAVID VARGAS CHÁVEZ	AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA	3196155184

Fuente: Elaboración propia

1.4.3 DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Tabla 7. Personal de la Entidad, Apoyo a la supervisión

NOMBRE	CARGO	NÚMERO TELEFÓNICO
MARÍA ÁNGELA BARACALDO MORATO	SUPERVISOR	
EDWIN ARIEL ULLOA CALVO	APOYO TÉCNICO	3214956267
WENDY CAMILA PARDO GONZÁLEZ	APOYO SST-MA	3183921212
KAREN NATHALY MUÑOZ SÁNCHEZ	APOYO SOCIAL	3107667238

Fuente: Elaboración propia

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

2.1 GARANTÍAS Y VIGENCIAS DE LAS MISMAS, ADICIONES, SUSPENSIONES Y/O PRÓRROGAS

A continuación, se relacionan garantías y sus vigencias para los contratos tanto de obra, como de interventoría. Se adjuntan soportes en el **Anexo 1**.

2.1.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO DE OBRA CVP-963-2024

Tabla 8. Garantías del contrato de Obra CVP-963-2024

Garantía	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor Asegurado
1. GARANTÍAS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO			
Póliza de cumplimiento			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 33-44-101257392 Anexo 0 expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A. el 13/12/2024			
Cumplimiento, multas y clausula penal	09/12/2024	09/02/2026	Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato $1.285.698.437
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	09/12/2024	09/08/2028	Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato $214.283.073
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	09/12/2024	09/02/2026	Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo $857.132.291
Estabilidad y calidad de la obra	09/08/2025	09/08/2030	Por el treinta por ciento (30%) del valor final de las obras $1.285.698.437
Póliza de RCE			
PÓLIZA DE RCE No 33-40-101082920 Anexo 0 expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A. el 13/12/2024			
Predios, labores y operaciones	09/12/2024	09/08/2025	400 SMMLV $520.000.000
2. GARANTÍAS CONTRA ACTA N° 1 DE INICIO			
Póliza de cumplimiento			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 33-44-101257392 Anexo 2 expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A. el 29/01/2025			
Cumplimiento, multas y clausula penal	27/01/2025	30/03/2026	Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato $1.285.698.437
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	27/01/2025	27/09/2028	Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato $214.283.073
Buen manejo y correcta inversión	27/01/2025	30/03/206	Por el cien por ciento (100%)

Garantía	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor Asegurado
del anticipo			del valor del anticipo $857.132.291
Estabilidad y calidad de la obra	27/09/2025	27/09/2030	Por el treinta por ciento (30%) del valor final de las obras $1.285.698.437
Póliza de RCE			
PÓLIZA DE RCE No 33-40-101082920 Anexo 3 expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A. el 29/01/2025			
Predios, labores y operaciones	27/01/2025	27/09/2025	400 SMMLV $569.400.000

Fuente: Pólizas Contrato CVP-963-2024

2.1.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CVP-971-2024

Tabla 9. Garantías del contrato de Interventoría CVP-971-2024

Garantía	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor Asegurado
1. GARANTÍAS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO			
Póliza de cumplimiento			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 65-44-101236309 Anexo 0 expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A. el 18/12/2024			
Cumplimiento, multas y clausula penal	18/12/2024	03/03/2026	$209.800.950
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	18/12/2024	03/09/2028	$34.966.825
Estabilidad y calidad de la obra	03/09/2025	03/09/2030	$209.800.950
Póliza de RCE			
PÓLIZA DE RCE No 65-40-101079365 Anexo 0 expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A. el 18/12/2024			
Predios, labores y operaciones	18/12/2024	03/09/2025	$260.000.000
2. GARANTÍAS CONTRA ACTA N° 1 DE INICIO			
Póliza de cumplimiento			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 65-44-101236309 Anexos 1 Y 2 expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A. el 28/01/2025			
Cumplimiento, multas y clausula penal	27/01/2025	12/04/2026	$209.800.950
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	27/01/2025	13/10/2028	$34.966.825
Estabilidad y calidad de la obra	13/10/2025	13/10/2030	$209.800.950
Póliza de RCE			
PÓLIZA DE RCE No 33-40-101082920 Anexos 1, 2 y 3 expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A. el 29/01/2025			
Predios, labores y operaciones	27/01/2025	13/10/2025	$284.700.000

Fuente: Elaboración propia

2.1.3 ADICIONES, SUSPENSIONES Y/O PRÓRROGAS

A fecha de corte del presente informe (del 27 de enero y el 27 de febrero de 2025) no se han realizado adiciones presupuestales, suspensiones y/o prórrogas.

2.2 PRESENTAR EL CUADRO DE CONTROL LEGAL DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORÍA (FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, PROCESOS DE CONTRATACIÓN, ENTRE OTROS)

A continuación, se muestra el cuadro de control legal del contrato de obra y de la interventoría:

Tabla 10. Control Legal del contrato de obra CVP-963-2024

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Número del contrato	CVP-963-2024
Proceso de Selección	CVP-LP-001-2024
Fecha de suscripción	09/12/2024
Objeto	"EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO
Nombre del contratista	CONSORCIO SANTA MARGARITA
NIT	901.896.922-9
Representante Legal	LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL
Fecha del acta de inicio	27 de enero de 2025
Valor	$ 4.285.661.455
Plazo de ejecución	Ocho (8) meses
Apropiación de estudios y diseños	Un (1) mes
Ejecución de obra	Siete (7) meses
Fecha estimada de terminación	26 de septiembre de 2025

Fuente: Elaboración propia

Tabla 11. Control Legal del contrato de Interventoría CVP-971-2024

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Número del contrato	CVP-971-2024
Proceso de Selección	CVP-CM-001-2024.
Fecha de suscripción	18/12/2024
Objeto	"Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Social, Ambiental y SSTMA al contrato de obra cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO"
Nombre del contratista	PRODEINCOL S.A.S
NIT	900.578.931-8
Representante Legal	MARTHA LUCIA FLETSCHER MEDINA
Fecha del acta de inicio	27 de enero de 2025
Valor	$ 699.336.500
Plazo de ejecución	Ocho (8) meses y quince (15) días
Revisión y Aprobación de la apropiación de los estudios y diseños por parte del Contratista de obra	Un (1) mes
Interventoría para las actividades de obra o construcción	Siete (7) meses
Interventoría para las actividades de terminación y entrega del contrato de obra	Quince (15) días
Tiempo estimado de terminación	11 de octubre de 2025

Fuente: Elaboración propia

2.3 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OBRA CVP-963-2024

Conforme a lo establecido en la cláusula 9 del contrato de obra CVP-963-2024 – OBLIGACONES GENERALES DE CONTRATISTA y en la cláusula 10 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL

CONTRATISTA, a continuación, se listan cada una de las obligaciones y se reporte el cumplimiento de cada una de ellas:

Tabla 12. Evaluación de las Obligaciones Generales del contrato de obra CVP-963-2024

No	OBLIGACIÓN	EVALUACIÓN
1	Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico y pliego de condiciones que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia	La Entidad abrió el Proceso de Contratación número CVP-LP-001-2024, donde dio a conocer los estudios previos y anexos técnicos del contrato de obra, la cual es de conocimiento del contratista.
2	Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo	El acta de inicio del contrato de obra se suscribió el 27 de enero de 2025. En cuanto a la liquidación del contrato, se realizará una vez se cumplan con las demás obligaciones contractuales.
3	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia	El contratista de obra da cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, la cual es informada en los informes mensuales SST.
4	Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo	Se han remitido las pólizas del contra de obra CVP-963-2024 a la entidad. La primera contra suscripción del contrato y la segunda contra Acta de Inicio.
5	Suministrar a la interventoría del contrato y a la entidad contratante, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993	A la fecha el contratista ha suministrado la información que la Interventoría y la CVP ha solicitado.
6	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido en la propuesta durante la ejecución del contrato	Se ha dado cumplimiento del factor de calidad
7	Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por la interventoría del mismo	El contratista ha presentado los informes solicitados por la interventoría extemporáneamente
8	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago	Para la fecha de corte del presente informe no se ha presentado cuentas para el pago de actas

No	OBLIGACIÓN	EVALUACIÓN
9	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993	No se ha requerido para el contrato de obra
10	Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato	No se ha requerido para el contrato de obra
11	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato	No se ha requerido para el contrato de obra
12	Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo	No se ha requerido para el contrato de obra
13	Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato	Algunas de las observaciones hechas por la Interventoría, se han respondido de manera extemporánea
14	Asistir a las reuniones que sean convocadas por la interventoría del contrato y por la Caja de la Vivienda Popular, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo	El contratista ha asistido a las reuniones convocadas por la Interventoría y por la CVP
15	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo	Se ha dado cumplimiento

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13. Evaluación de las Obligaciones Específicas del contrato de obra CVP-963-2024

No	OBLIGACIÓN	EVALUACIÓN
1	Cumplir con el objeto y alcance del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada.	Se está dando cumplimiento al contrato de obra
2	Cumplir con todas y cada una de las especificaciones y disposiciones contenidas en los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del proceso, así como también dar cumplimiento a lo establecido en los estudios y diseños.	Se está dando cumplimiento
3	Cumplir y mantener durante toda la ejecución contractual todos y cada uno de los ofrecimientos que fueron parte de su propuesta.	Se está dando cumplimiento
4	El contratista declara y acepta que los estudios y diseños entregados por la entidad han sido analizados exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que los estudios y diseños entregados son idóneos y adecuados para que sean la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.	Al momento de suscribir el contrato de obra CVP-963-2024. el contratista declara y acepta que los estudios y diseños entregados por la entidad han sido analizados exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratad
5	Cumplir con todas y cada una de las especificaciones, lineamientos, actividades y demás disposiciones contenidas en el Anexo topográfico, Anexo SSTMA, en el Anexo Social y el Anexo de Innovación y Entornos Seguros, anexos que hacen parte integral del contrato, al igual que los insumos, documentos y productos presentados por el contratista en cumplimiento de estos.	Se está dando cumplimiento
6	Disponer del recurso humano idóneo requerido para la ejecución del contrato.	Se está dando cumplimiento
7	Presentar a la interventoría, dentro del primer (1) día hábil siguiente a la firma del acta de inicio de la obra, la solicitud para la autorización de implementación del Plan de Manejo de Tránsito. La interventoría verificará el documento contando para ello con (2) días hábiles y posteriormente el PMT deberá ser radicado inmediatamente finalice este plazo.	Se está dando cumplimiento
8	Realizar reuniones con el interventor y su equipo de trabajo tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con la frecuencia que sean necesarias o hayan sido indicadas en los estudios previos y anexo técnico o demás documentos del proceso de selección o del contrato, que permitan a las partes verificar cómo se está ejecutando el contrato, de lo cual deberá dejarse constancia en las respectivas actas que reflejen claramente la situación del contrato. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estas	Se está dando cumplimiento

No	OBLIGACIÓN	EVALUACIÓN
	reuniones con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar.	
9	Asistir a las reuniones mensuales o cuando se requiera, con el interventor y el supervisor de la interventoría, que permitan a las partes verificar el avance del contrato. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estos comités de seguimiento con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar, en el lugar y hora donde la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR determine.	El contratista de obra ha asistido a reuniones mensuales cuando son requeridas
10	Celebrar comités técnicos de obra con la Interventoría, por lo menos una (1) vez por semana, con la presencia de los profesionales que se requieran de acuerdo con los temas a tratar.	Se han celebrado comités de seguimiento desde el inicio del contrato de obra
11	Presentar las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo requerido, dentro del término previsto en los estudios previos y en los anexos técnico, social, SST-MA y de Innovación y Entornos Seguros, cumpliendo con las condiciones allí descritas.	Se presentaron las hojas de vida del personal contemplado en los pliegos de condiciones
12	Elaborar y presentar un informe de la apropiación, ajuste y/o armonización de los estudios y diseños derivados del contrato de consultoría 942 de 2022, el cual hace parte integral del presente proceso y se encuentra disponible para consulta desde la publicación del proceso. Dicho documento debe ser remitido a la interventoría para su aprobación, dentro del plazo establecido para dicha etapa del contrato.	A la fecha del presente informe, no se ha dado aprobación al informe de apropiación, ajuste y/o armonización de los estudios y diseños del contrato de consultoría 942 de 2022.
13	Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.	No aplica para el presente periodo
14	Poner en conocimiento de las entidades y autoridades competentes por escrito, cualquier situación anómala que conozca durante la ejecución del contrato, relacionadas con presuntas conexiones ilegales de servicios públicos, invasión de espacio público y/o situaciones de riesgo y hacer seguimiento a tales comunicaciones.	No se ha requerido
15	Realizar los trámites ante las empresas de servicios públicos necesarios para la apropiación de los estudios y diseños y seguido a ello la ejecución.	Se ha realizado los trámites correspondientes ante las diferentes Empresas de servicios públicos

No	OBLIGACIÓN	EVALUACIÓN
16	Demoler, reemplazar y asumir el costo de toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad efectuado por el interventor o incluso por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para los proyectos (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL - CIV), ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra. En este evento, el contratista no tendrá derecho a reclamación o reconocimiento pecuniario alguno.	No aplica para el presente periodo
17	En caso de presentarse retraso en la ejecución de las actividades, presentar ante la Interventoría un plan de choque que permita dar cumplimiento a la programación aprobada previamente, y cumplir la ejecución del contrato en el plazo establecido. Este plan de choque deberá ser entregado a interventoría en un plazo máximo de tres (3) días calendario una vez se reporte el retraso. Así mismo, la interventoría tendrá un tiempo máximo de tres (3) días calendario para pronunciarse al respecto, y el contratista un plazo de dos (2) días calendario para ajustar las observaciones requeridas por la interventoría.	La interventoría solicitó un plan de choque por el atraso en la ejecución de actividades a fecha de corte del presente informe
18	Instalar las vallas informativas de obra, en los sitios de ejecución y los indicados por el Interventor, de acuerdo con el diseño y especificaciones técnicas de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra.	A fecha de corte del presente informe no se han instalados vallas, ya que no se han iniciado labores constructivas
19	Radicar mensualmente las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra en tiempos y requisitos establecidos por la Entidad contratante.	No aplica para el presente periodo
20	Entregar los planos récord de obra conforme a lo dispuesto por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y Entidades Distritales correspondientes.	No aplica para el presente periodo
21	Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que establezca la autoridad ambiental distrital. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.	No aplica para el presente periodo

No	OBLIGACIÓN	EVALUACIÓN
22	Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto, que se soliciten por parte del INTERVENTOR y la Entidad CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. Estos ensayos deberán realizarse en laboratorios certificados y aportar el resultado de tales pruebas.	No aplica para el presente periodo
23	Aportar la certificación de acreditación de los laboratorios de ensayo en metrología o prueba a los cuales acuda el contratista (NTC ISO/IEC 17025:2017). La certificación deberá ser aportada en forma previa a que se realicen las pruebas y ensayos respectivos, a la INTERVENTORÍA, quien deberá verificar su contenido y que haya sido expedida por un organismo acreditador.	No aplica para el presente periodo
24	Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.	No aplica para el presente periodo
25	Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. De igual forma, garantizar los frentes necesarios para el cumplimiento de los plazos del contrato.	No aplica para el presente periodo
26	Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación.	No aplica para el presente periodo

No	OBLIGACIÓN	EVALUACIÓN
27	Presentar mensualmente las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales deberán ser aprobadas por la INTERVENTORÍA. El contenido mínimo de las actas será el siguiente: A. Ítems y actividades de obra ejecutados y sus respectivas memorias de cálculo. B. Registros fotográficos. C. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. D. Fotocopia de la bitácora o libro de obra. E. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. F. Informe de seguridad industrial. G. Informe de manejo ambiental. H. Informe de gestión social.	No aplica para el presente periodo
28	Llevar una bitácora de obra diariamente, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la Entidad CONTRATANTE. Deberá ser diligenciada en forma absolutamente legible.	El libro de obra se lleva desde el inicio del contrato
29	Presentar el Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA, cuyo contenido mínimo se encuentra descrito en los anexos técnico, social, SST-MA e Innovación y Entornos Seguros.	No aplica para el presente periodo
30	Permitir a LA INTERVENTORÍA y al personal autorizado por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que se generen para corregir a su costa el trabajo que haya sido rechazados u ordenados corregir, lo cual deberá ejecutarse con la mayor celeridad y diligencia por parte del Contratista, dentro del término perentorio fijado por la interventoría.	No aplica para el presente periodo
31	Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea por causas imputables al	No aplica para el presente periodo

No	OBLIGACIÓN	EVALUACIÓN
	CONTRATISTA.	
32	Entregar los informes indicados en los estudios previos del proceso, anexos y aquellos específicos o extraordinarios que sean solicitados por el interventor o por el supervisor del contrato de interventoría.	A fecha de corte del presente informe no ha sido aprobado el informe de apropiación, la cual, conforme a los documentos contractuales, se debía presentar dentro del primer mes después de firmada el acta de inicio.
33	Vincular y mantener el recurso humano requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo descrito en los anexos técnico, social, SST-MA e Innovación y Entornos Seguros y las demás estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones, documentos del proceso y la normatividad vigente.	A la fecha no se ha requerido mayor personal en obra. El personal presentado cumple con los descrito en el anexo técnico
34	En caso de encontrarse, durante las etapas de excavaciones, vestigios y/o patrimonio arqueológico y restos humanos, el contratista deberá informar a los entes correspondientes.	No aplica para el presente periodo
35	Ceñirse al Sistema de Gestión de Calidad de la CVP, empleando los formatos que apliquen para la ejecución del presente contrato.	El contrato de ciñe al Sistema de Gestión de Calidad de la CVP, empleando los formatos que apliquen para la ejecución del presente contrato.

Fuente: Elaboración propia

2.3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CVP-971-2024

Conforme a lo establecido en la cláusula 9 del contrato de Interventoría CVP-971-2024 – OBLIGACONES GENERALES DEL INTERVENTOR y en la cláusula 10 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR, a continuación, se listan cada una de las obligaciones y se reporte el cumplimiento de cada una de ellas:

Tabla 14. Evaluación de las Obligaciones Generales del contrato de Interventoría CVP-971-2024

No	OBLIGACIÓN	EVALUACIÓN
1	Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	Se ha dado cumplimiento
2	Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del	Se está desarrollando el objeto del contrato conforme al proceso de contratación.

No	OBLIGACIÓN	EVALUACIÓN
	Proceso de Contratación.	
3	Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.	Se está garantizando la calidad de bienes y servicios prestados
4	Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	Se ha informado a la entidad sobre las observaciones que se han hecho al contratista de obra.
5	Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.	No aplica para el presente periodo
6	Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.	Las hojas de vida del personal de la interventoría cumplen con lo solicitado en los documentos contractuales
7	Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.	El personal de la interventoría es personal de la región
8	Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	Se dio cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9	Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.	No aplica para el presente periodo
10	Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.	No aplica para el presente periodo
11	Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	Se ha dado cumplimiento a la normatividad vigente

No	OBLIGACIÓN	EVALUACIÓN
12	Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.	No aplica para el presente periodo
13	Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	se ha dado cumplimiento
14	Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.	El personal clave de la Interventoría fue aprobado por la Entidad y el cual estará durante la ejecución del contrato y en el plazo contractual
15	Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.	Se dará cumplimiento en caso de requerirse.

No	OBLIGACIÓN	EVALUACIÓN
16	Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.	Se ha realizado el pago de todos los honorarios al personal de la Interventoría.
17	Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	Se mantiene confidencialidad en la información del contrato
18	Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.	Se reporta la información solicitada por la Entidad.
19	Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.	Las hojas de vida del personal de Interventoría cumplen con lo solicitado en los documentos contractuales
20	Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	Se dará cumplimento en caso donde aplique
21	Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del INTERVENTOR, durante la ejecución del contrato.	No aplica para el presente periodo
22	Se consideran imputables al INTERVENTOR todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL INTERVENTOR, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL INTERVENTOR adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL INTERVENTOR no logran resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL INTERVENTOR asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.	No aplica para el presente periodo

No	OBLIGACIÓN	EVALUACIÓN
23	Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.	Se han acatado y aplicado las observaciones y recomendaciones de la Entidad
24	Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto referente al desarrollo del Contrato de Interventoría.	Se han asistido a reuniones convocadas por la Entidad.
25	Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.	El personal de la interventoría es 100% de nacionalidad colombiana.
26	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.	Se dará cumplimiento en caso de requerirse.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 15. Evaluación de las Obligaciones Específicas del contrato de Interventoría CVP-971-2024

No	OBLIGACIÓN	EVALUACIÓN
1	Verificar que el contratista de obra ejecute su objeto contractual, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental, técnico, administrativa y demás aspectos relacionados.	Para la fecha de corte del presente informe, se verifica que el contratista de obra ejecuté el objeto contractual desde sus diferentes componentes.
2	Realizar una revisión completa y exhaustiva de los documentos técnicos existentes para el proyecto, tales como planos, diseños, Anexos Técnico, Social, SSTMA, y de Innovación y Entornos Seguros y demás que se requieren para el cabal cumplimiento del objeto de los contratos de obra sobre los cuales se ejercerá la interventoría contratada.	Por parte de la Interventoría se han revisado todos los documentos que hacen pare del contrato de obra, por tal motivo se han realizado diferentes observaciones a cada uno de los componentes, con el ánimo de que la información presentada por el contratista de obra, contempla lo exigido contractualmente.
3	Identificar acciones de mejora que conlleven a evitar que la ejecución del contrato genere un impacto ambiental negativo en el entorno que le rodea.	No aplica para el presente periodo
4	Exigir la calidad de los bienes, productos y servicios relacionados en la ejecución de las obras, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, observando las disposiciones y directrices contenidas en los anexos técnicos, planos diseños y demás documentos relacionados con las obras a ejecutar mediante los contratos objeto de interventoría.	Una vez se comiencen las labores constructivas, se realizará el respectivo seguimiento el cual deberá cumplir con las directrices de los documentos contractuales.

No	OBLIGACIÓN	EVALUACIÓN
5	Informar de manera oportuna a la CVP, los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Si hay lugar a ello, deberá presentar el informe respectivo en el que se sustente la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la norma que lo sustituya o derogue.	Es importante precisar que la interventoría presentó desde el 27 de febrero de 2025 el informe de incumplimiento por la no entrega a satisfacción del informe de apropiación, proceso que se adelanta actualmente en la CVP, sin embargo, se ha seguido trabajando para poder obtener un producto conforme en esta etapa.
6	Vigilar la disponibilidad, calidad y cantidad de los recursos financieros, materiales, equipos, recurso humano, la planta física y las disponibilidades financieras del Contratista, advirtiendo oportunamente a este sobre posibles deficiencias de tales recursos.	Se vigilará la disponibilidad, calidad y cantidad de los recursos, una vez se comiencen las labores constructivas.
7	Armonizar la interacción entre la interventoría, la CVP y contratista de obra, siempre en procura del cumplimiento del objetivo general el cual es construir los tramos viales de forma adecuada, manteniendo una actitud conciliadora ante cualquier discrepancia que se presente entre las partes, evitando la generación de conflictos de cualquier naturaleza.	Se armonizará en conjunto los segmentos a construir, con el fin de cumplir el objeto contractual.
8	Hacer el acompañamiento y verificación de las actividades de topografía (planimetría y altimetría).	La interventoría ha venido realizando acompañamiento a las actividades previas de topografía.
9	Revisar en campo cantidades ejecutadas contra cantidades de presupuesto.	No aplica para el presente periodo.
10	Generar una matriz de seguimiento semanal a las actividades proyectadas en el cronograma de la ejecución de obra para su seguimiento y control en donde esta deberá ser reportada a la supervisión para su respectiva verificación.	Se realiza el reporte semanal a la CVP, con las actividades ejecutadas por el contratista de obra.
11	Realizar la verificación de cambio del sistema de coordenadas según las Resoluciones IGAC 471 de 2020, 529 de 2020 y 197 de 2022 "por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia" y cualquier otra que las complemente, modifique o sustituya.	Se verificará el cambio de coordenadas en caso de aplicar.

No	OBLIGACIÓN	EVALUACIÓN
12	Revisar la vigencia de los certificados de calibración de los equipos topográficos utilizados. Velar por el cumplimiento de los requisitos generales y específicos que se encuentran en el anexo técnico de topografía.	Previa a la ejecución de actividades, la Interventoría verifica que los equipos utilizados cuenten con la certificación de calibración vigente.
13	Verificar que el contratista de obra cumpla y mantenga durante toda la ejecución contractual, todos y cada uno de los ofrecimientos que fueron parte de su propuesta.	Se ha venido verificando que el contratista de obra cumpla y mantenga cada uno de los ofrecimientos de la propuesta.
14	Controlar la programación de obra del Contratista en cada tramo vial de manera permanente, evaluando los recursos y anticipando los posibles atrasos que puedan presentarse.	Se ha venido presentando el seguimiento semanal a la programación de obra.
15	Aplicar todo su conocimiento y experticia, para vigilar que no se tomen decisiones técnicas inadecuadas por parte del contratista de obra, que puedan dar lugar a problemas técnicos y constructivos previsibles.	Las decisiones de la Interventoría van en pro del desarrollo del objeto contractual, en procura de no generar problemas constructivos.
16	Controlar el equilibrio financiero del contrato de obra, evitando los sobrecostos originados en la construcción y vigilando el flujo de fondos para verificar siempre que los desembolsos coinciden con las apropiaciones presupuestales de la CVP.	La interventoría mantendrá u equilibrio económico procurando que se realicen las activades producto del objeto contractual.
17	Vigilar, revisar y aprobar los pagos de obra y que se hagan con la debida oportunidad y que correspondan a las reales cantidades de obra ejecutadas por el contratista de obra.	No aplica para el presente periodo.
18	Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del Contratista de obra.	La Interventoría revisará que se realice el pago de salarios, prestaciones sociales, parafiscales y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra.
19	Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones del proceso de selección que antecedió la celebración de los Contratos de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dichos contratos de obra, así como la de aquel que reemplace al existente. El interventor debe emitir visto bueno o requerimiento al contratista de obra con respecto a los documentos, dentro de los (5) días hábiles siguientes al recibo de estos.	Se dio aprobación a cada una de las hojas de vida del contratista de obra de acuerdo a lo requerido en los documentos contractuales.
20	Observar el desempeño del personal del Contratista de obra, exigiéndoles que provean una dirección competente y empleen personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.	No aplica para el presente periodo.

No	OBLIGACIÓN	EVALUACIÓN
21	Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.	Diariamente se lleva registro de las actividades ejecutadas en cada uno de los frentes de obra.
22	Requerir por escrito al contratista de obra, los ajustes o precisiones sobre el informe mediante el cual revisó y se apropió de los estudios y diseños, o sobre los productos o entregables, dentro de los cinco (5) días, siguientes al recibo de estos.	De manera oportuna, se han venido respondiendo cada uno de los entregables del contratista, cumpliendo con los plazos estipulados.
23	Revisar y aprobar el Plan de Gerencia de Proyectos y el profesional encargado de su implementación, cinco (5) días después de la entrega por parte del CONTRATISTA de obra y hacer el seguimiento y control mensualmente durante la ejecución del proyecto, el cual se verá reflejado en el informe mensual de interventoría y de obra.	El 17 de febrero de 2025, mediante comunicado REG - CVP -971 - 2024 – 0069 se remitió a la CVP el plan de Gerencia del contrato de obra CVP-963-2024.
24	Verificar que el contratista entregue las garantías requeridas en el tiempo estipulado, y si hay lugar a correcciones, requerirlo para que las efectúe en forma inmediata.	El contratista de obra ha remitido la actualización de garantías contractuales en los plazos establecidos.
25	Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.	La interventoría cuenta en su nómina con personal idóneo para realizar su objeto contractual, así mismo de los recursos de equipos e insumos.
26	Aprobar las actas de recibo parcial y final de obra, de conformidad con los parámetros dispuestos en los estudios previos y anexo técnico que dio lugar a los contratos de obra objeto de interventoría.	No aplica para el presente periodo.
27	Elaborar y suscribir las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos de obra e Interventoría: a. Acta de reuniones, comités técnico, social, ambiental y de seguridad industrial b. Acta de reinicio c. Acta de comité de seguimiento técnico d. Acta de aprobación de los trabajos y recibo definitivo de los proyectos. e. Proyección conjunta del Acta de liquidación de los contratos de obra. f. Acta de terminación de obra g. Acta de recibo y entrega de los contratos de obra.	No aplica para el presente periodo.

No	OBLIGACIÓN	EVALUACIÓN
28	Presentar los informes mensuales de avance y el final de los trabajos para todos los componentes técnico, social, ambiental, SSTMA, Innovación y Entornos Seguros y demás componentes del proyecto, del Contratista y de la actividad realizada por la Interventoría, en original y una copia, dentro de los plazos y de conformidad con lo establecido en los anexos respectivos.	Se han representado los informes mensuales conforme a lo establecido en los documentos contractuales.
29	Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ajustándose a las especificaciones de materiales de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO para la ejecución del contrato, proporcionado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE VIVIENDA POPULAR y que hacen parte del proceso licitatorio.	Una vez el contratista de obra comience las labores constructivas, se hará estricto seguimiento, para que los materiales empleados, cumplan con las especificaciones generales de construcción.
30	Verificar que el contratista de obra lleve en debida forma la bitácora, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. Adicionalmente registrar, entre otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo que afecten los tiempos programados. De igual manera debe verificar el control de las bitácoras sociales y SST-MA del contratista, las cuales son de obligatorio diligenciamiento diario.	Se verifica el diligenciamiento de la bitácora de obra
31	Solicitar al Contratista de obra que responda a todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental a la solicitud que pueda hacer la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP.	La interventoría ha realizado diferentes observaciones en cada uno de los componentes con el fin de que se cumpla el objeto contractual.
32	Solicitar el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado a la ejecución del Contrato de obra, siempre que exista y se documente la justificación técnica, que requiere ser conocida previamente por la Caja, para emitir visto bueno.	Se dará estricto cumplimiento.
33	Responder a los requerimientos o solicitudes de cualquier tipo que presente el contratista, durante la ejecución de los contratos de obra y hasta la liquidación del contrato de interventoría.	Se responderá a cada uno de los requerimientos que se soliciten en la ejecución dl contrato de obra y de interventoría.
34	Adelantar y acompañar a la CVP en el proceso de liquidación del Contrato de obra y suscribir el acta correspondiente.	No aplica para el presente periodo.

No	OBLIGACIÓN	EVALUACIÓN
35	Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio para el desarrollo de las actividades de control y seguimiento en los tramos viales y contar con la disponibilidad para trabajo en horario extendido, de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades de este. La CVP no reconocerá costo alguno por el trabajo en horario extendido y el PROPONENTE deberá tenerlo en cuenta en su evaluación económica.	La interventoría cuenta en su nómina con personal idóneo para realizar su objeto contractual, así mismo de los recursos de equipos e insumos.
36	Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la CVP, por causa o con ocasión del contrato.	No aplica para el presente periodo.
37	Solicitar, revisar, corregir y aprobar al Contratista, antes del recibo final de los trabajos, el manual de mantenimiento y conservación específico para cada tramo vial, así como todos los documentos que debe entregar para el recibo a satisfacción del contrato de obra.	No aplica para el presente periodo.
38	Ceñirse al Sistema de Gestión de Calidad de la CVP, empleando los formatos que apliquen para la ejecución del presente contrato y el contrato de obra objeto de esta interventoría.	Se acoge al sistema de calidad de la CVP empleando los formatos correspondientes.
39	Verificar, conminar y coadyuvar para que el contratista de obra realice los trámites ante las Empresas de Servicios Públicos o entidades de orden distrital, para la solución de las interferencias o intervenciones presentadas, que coordine y atienda las visitas de los funcionarios delegados por estas empresas de servicios públicos o entidades, encargados de la aprobación de las redes o intervenciones, maniobras o cortes temporales de los servicios públicos.	Se ha realizado acompañamiento al contratista para los diferentes trámites con las ESP.
40	Las demás establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y los Anexos Técnico, Social, SST-MA y de Innovación y Entornos Seguros.	Se dará cumplimiento

Fuente: Elaboración propia

2.4 PROGRAMACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CAJA (PAC), SI APLICA

Para la fecha de corte del presente informe no se ha requerido la presentación del PAC de obra e Interventoría. Sin embargo, se presentará en el siguiente informe mensual.

2.5 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO Y DE LA INTERVENTORÍA

A continuación, se presenta el balance financiero del contrato de obra como de Interventoría:

2.5.1 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA

A fecha de corte del presente informe, se informa que no se han realizado actas de cobro; por tal motivo en el **Anexo 3** se presenta el balance del contrato de Obra.

2.5.2 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Conforme a lo establecido en la Cláusula 8. – FORMA DE PAGO del contrato de Interventoría CVP-971-2024, enuncia:

"La Caja de la Vivienda Popular pagará a LA INTERVENTORÍA, según lo descrito en la siguiente tabla especificando cada una de las etapas del proyecto de acuerdo con el cronograma de obra fijado para el proyecto entre las partes y efectivamente cumplido, según actas parciales de obra avaladas"

Tabla 16. Forma de pago del contrato de interventoría CVP-971-2024

ETAPA DEL PROYECTO	%	REQUISITOS PARA PAGO
Interventoría en etapa de APROPIACIÓN	5% del valor total del contrato $ 34.966.825,00	Se revisará y aprobará el informe de apropiación de estudios y diseños al contratista y remitirá para visto bueno de la supervisión.
Interventoría en etapa de EJECUCIÓN DE OBRA	85 % del valor total del contrato proporcional al avance de obra $ 594.436.025,00	en pagos mensuales sucesivos, si a ello hubiere lugar, conforme al avance porcentual de obra. Se verificarán actas parciales de pago aprobadas por la

ETAPA DEL PROYECTO	%	REQUISITOS PARA PAGO
		interventoría.
LIQUIDACIÓN	10% valor total del contrato contra la liquidación del proyecto $ 69.933.650,00	Se realizará el pago contra acta de liquidación de los contratos de interventoría y de obra, una vez se hayan completado los requisitos expuestos en el numeral respectivo

Fuente: Contrato de interventoría CVP-971-2024

Con base en lo informado anteriormente y teniendo en cuenta que no se han realizado pagos parciales de Interventoría, el saldo correspondiente a fecha de corte del presente informe corresponde a $699.336.500, que corresponde al valor total del contrato de interventoría.

2.6 SEGUIMIENTO AL CUADRO DE CONTROL FINANCIERO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA

Teniendo en cuenta que a la fecha de corte del presente informe no se han presentado acta de pago por parte del contratista de Obra, este numeral no aplica.

Sin embargo, una vez se tengan movimientos financieros del contrato de obra se hará el respectivo seguimiento.

2.7 INFORME SOBRE EL MANEJO DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO Y ANEXOS RELACIONADOS (EN CASO DE HABER SIDO ENTREGADO ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO ALGUNO)

Conforme a lo estipulado en el numeral 5 ANTICIPO del Anexo 1 – Anexo Técnico del Contrato de Obra CVP-963-2024, enuncia:

"La Caja de la Vivienda Popular desembolsará a título de anticipo, una cuantía equivalente al veinte

por ciento (20%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su desembolso."

…

Para el desembolso del anticipo, se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Aprobación del Plan de manejo del anticipo por parte de la interventoría. El contratista presentará el plan de manejo del anticipo, discriminando con detalle la destinación de los recursos que deben corresponder al porcentaje de anticipo aprobado, con respecto al presupuesto de cada una de las intervenciones. Dicho plan sólo deberá contener actividades relacionadas con la construcción y no debe incluir ningún valor referente a costos indirectos y/o de personal o recurso humano.
b) Copia del contrato de fiducia mercantil.
c) Certificación bancaria de la fiducia mercantil.
d) Comunicación dirigida a la Caja de la Vivienda Popular autorizando el giro por parte del contratista.
e) Cuenta de cobro por valor del anticipo."

Con base en lo anterior, en el **Anexo 4** se presenta la documentación relacionada en el párrafo anterior.

2.7.1 PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

En la siguiente tabla se muestra el plan de inversión del anticipo aprobado por la Interventoría:

Tabla 17. Descripción Plan de Inversión Anticipo

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	Transporte en General	$214.283.073	25%
2	Compra de materiales	$471.422.760	55%
3	Alquiler de Maquinaria y Equipos	$171.426.458	20%
TOTAL		**$857.132.291**	**100%**

Fuente: Plan de inversión del Anticipo. Contrato CVP-963-2024

Posteriormente, el 27 de enero de 2025, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, realizó la orden de pago No 13013 por un valor de $ 854.913.974, el cual fue desembolsado a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda No 482800044612. En dicha orden se evidencia que se realizaron descuentos del 5% por concepto de Fondo de Vigilancia y Seguridad por un valor de $42.745.699, quedando un valor neto de $812.168.275.

Ahora bien, conforme a lo estipulado en la nota 4 del numeral 5 ANTICIPO del Anexo 1 – ANEXO TECNICO del contrato de obra CVP-963-2024, enuncia:

"Los impuestos, tributos, contribuciones y las retenciones que se hagan sobre las sumas correspondientes al valor del anticipo, ***serán a cargo y por cuenta del CONTRATISTA, quien deberá hacer devolución y amortizar la totalidad del valor del anticipo de acuerdo con lo establecido en el presente literal.***" Negrilla fuera de texto.

2.7.2 INVERSIÓN DEL ANTICIPO

En cuanto a inversión del anticipo, se informa que, para la fecha de corte del presente Informe, no se han recibido órdenes de operación por parte del contratista de obra, por consiguiente, el valor del anticipo que permanece en la fiducia, correspondiente a $812.168.275.

2.7.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

El anticipo entregado al contratista de obra mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable para la administración de los recursos recibidos a título de anticipo, celebrado entre CUMBRE INGENIERIA S.A.S y DAGMAR GROUP SAS (quienes integran el CONSORCIO SANTA MARGARITA) y ALIANZA FIDUCIARIA S.A., ha generado los siguientes rendimientos:

Tabla 18. Rendimientos generados por el Anticipo

MES	VALOR ($)
Enero de 2025	8.907,65
Febrero de 2025	62.537,64
TOTAL	**71.445,29**

Fuente: Rendimientos fiduciarios. Contrato CVP-963-2024

Los soportes de los rendimientos financieros, se pueden apreciar en el **Anexo 4**.

2.8 RELACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS A EJECUTAR CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DISPONIBLE CONTRACTUALMENTE. INFORMAR CANTIDADES Y/O SALDOS FALTANTES O SOBRANTES DENTRO DEL PROYECTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FÍSICAS CONTRACTUALES. INFORMAR LAS CANTIDADES Y COSTOS REFERENTES A EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS PARA REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EN CASO DE APLICAR

A continuación, se presentan las metas físicas del contrato en cada uno de los segmentos viales a intervenir:

Tabla 19. Metas físicas del contrato de obra CVP-963-2024

N°	CIV	DIRECCIÓN	BARRIO	ÁREA VÍA (m^2)	ÁREA PEATONAL (m^2)	Total (m^2)
1	11001905	CLL 142 C ENTRE KR 151 D Y KR 151 F	BILBAO II	211	106	317
2	11001915	CLL 142 C ENTRE KR 151 C Y KR 151 D	BILBAO II	194	112	306
3	11012793	CLL 142 C ENTRE KR 151 B Y KR 151 C	BILBAO II	195	105	300
4	11001931	CLL 142 C ENTRE KR 151 A Y KR 151 B	BILBAO II	192	104	296
5	11011852	CLL 142 C ENTRE KR 151 Y KR 151 A	BILBAO II	196	200	396
6	11001952	CLL 142 C ENTRE KR 150 D Y KR 151	BILBAO II	197	211	408
7	11001974	CLL 142 C ENTRE KR 150 C Y KR 150 D	BILBAO II	211	105	316
8	11001979	CLL 142 C ENTRE KR 150 B Y KR 150 C	BILBAO II	210	100	310
9	11001985	CLL 142 C ENTRE KR 150 A Y KR 150 B	BILBAO II	196	105	301
10	11001996	CLL 142 C ENTRE KR 150 Y KR 150 A	BILBAO II	191	108	299
11	11002008	CLL 142 C ENTRE KR 149 C Y KR 150	BILBAO II	199	99	298
12	11002021	CLL 142 C ENTRE KR 149 B Y KR 149 C	BILBAO II	192	104	296
13	11002031	CLL 142 C ENTRE KR 149 A Y KR 149 B	BILBAO II	166	57	223
14	11002041	CLL 142 C ENTRE KR 149 Y KR 149 A	BILBAO II	131	79	210
TOTAL				2.861	1.595	4.276

Fuente: Anexo 1 – Anexo Técnico de Interventoría

Para la fecha de corte del presente Informe, no ha sido aprobado el Informe de apropiación de los diseños por parte del contratista de obra, por consiguiente, una vez se tenga dicha aprobación se actualizará el valor correspondiente a cada segmento vial, con sus respectivas cantidades.

2.8 COPIA DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA, EN CASO DE APLICAR

Teniendo en cuenta que a la fecha de corte del presente informe (del 27 de enero y el 27 de febrero de 2025) no se han realizado acta de recibo parcial de obra, este numeral no aplica.

Sin embargo, una vez se realice el trámite de las actas correspondientes, se plasmará en el informe correspondiente.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

3.1 CRONOGRAMA DETALLADO DEL CONTRATO APROBADO POR LA INTERVENTORÍA CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS A LA FECHA DE CORTE

El contratista de obra, mediante comunicado CSM-043-2025 del 03 de febrero de 2025, remite la actualización al cronograma de obra y social para revisión de la Interventoría.

Luego de revisada la información por parte de la interventoría, esta se remite a la Caja de la Vivienda Popular mediante el comunicado REG - CVP -971 - 2024 – 0059 y radicado 20217000019542 del 10 de febrero de 2025.

A la fecha de corte del presente informe, se encuentra a la espera del pronunciamiento de la entidad.

En el **Anexo 5** se presenta el PDT aprobado por la Interventoría junto con el seguimiento semanal con fecha de corte del 01 de marzo de 2025.

3.2 ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA RUTA DEL CONTRATO DE OBRA DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA CONTRACTUAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta la matriz de seguimiento del contrato de obra CVP-963-2024 con fecha de corte del 01 de marzo de 2025, se evidencia que se tiene un atraso de 0.7 semanas en la apropiación de estudios y diseños, ya que esta debió estar aprobada el primer mes de ejecución del contrato (26 de febrero de 2025), sin embargo, a la fecha de corte de la matriz se evidencia un 93.4% ejecutado, frente un 100% programado.

3.3 DESCRIPCIÓN DE LOS ATRASOS O ADELANTOS DE OBRA QUE SE ESTÉN PRESENTANDO, CONFORME AL CRONOGRAMA CONTRACTUAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA. RELACIONAR LAS ACCIONES SOLICITADAS POR EL INTERVENTOR E IMPLEMENTADAS POR EL CONTRATISTA Y EL SEGUIMIENTO EFECTUADO POR EL INTERVENTOR

Previo al inicio de obra se tenía contemplada la etapa de revisión y aprobación de la apropiación de los estudios y diseños por parte del contratista de obra, para la cual se tenía programada un mes de ejecución, a la fecha no se cuenta con la aprobación de este producto por lo que se presenta retraso en el inicio de la obra, al respecto interventoría solicita al contratista de obra la presentación de un plan de choque que permita cumplir con las entregas de los productos pendientes, iniciar la etapa de construcción y subsanar el atraso presentado mediante comunicación REG - CVP -971 - 2024 – 0081 del 24 de febrero, la cual se reiterado con el siguiente oficio REG - CVP -971 - 2024 – 0091 del 28 de febrero.

De igual manera, se tenía prevista la entrega de los diseños de intervención urbana del componente de innovación; sin embargo, hasta la fecha correspondiente a este informe, el contratista aún no ha remitido dichos estudios. La interventoría solicitó al contratista de obra la entrega inmediata del Diseño de Intervención urbana, conforme los lineamientos establecidos en el ANEXO DE INNOVACIÓN Y ENTORNOS SEGUROS, Numeral 6.2, para revisión correspondiente, todo esto mediante comunicado REG - CVP -971 - 2024 – 0082 del 24/02/2025 y reiteración con comunicado REG - CVP -971 - 2024 – 0086 del 27/02/2025.

Teniendo en cuenta lo anterior la interventoría adelanta presunto incumplimiento contractual en contra del Consorcio Santa Margarita, radicada a la Caja de Vivienda Popular con el número 202517000031192 del 27 de febrero de 2025.

3.4 CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO. DETALLAR LAS HORAS NO TRABAJADAS DEBIDO A CONDICIONES CLIMÁTICAS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES

Este ítem no aplica, ya que aún no se ha iniciado la etapa de obra o construcción.

3.5 REPORTE DE DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS INDICANDO: ESP, UBICACIÓN, FECHA Y ESTADO DE PAGO A LAS ESP POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN CASO DE SER PROCEDENTE

Este ítem no aplica, ya que aún no se ha iniciado la etapa de obra o construcción.

3.6 PLANES DE CONTINGENCIA ELABORADOS POR EL CONTRATISTA, APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA, QUE NO AFECTEN EL PLAZO CONTRACTUAL, LOS CUALES DEBEN SER PRESENTADOS A LA ENTIDAD

Pese a las solicitudes realizadas por la interventoría sobre la presentación de un plan de contingencia que permita dar cumplimiento al cronograma aprobado, el contratista no remite dicha información la cual se solicita inicialmente mediante comunicación REG - CVP -971 - 2024 – 0081 del 24 de febrero y reiterada en los oficios REG - CVP -971 - 2024 – 0091 del 28 de febrero.

3.7 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS EXIGIDAS POR LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE SE ESTÁN TENIENDO EN CUENTA, ASÍ COMO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE DEBAN IMPLEMENTARSE PARA EVITAR FUTUROS ATRASOS

Teniendo en cuenta la suscripción del acta de inicio del contrato de obra CVP-963-2024 el pasado 27 de enero de 2025 y los plazos establecidos en la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, se tenía que el día 27 de febrero de 2025 debía dar inicio la etapa de construcción, cuyo plazo establecido es de 7 meses.

No obstante, lo anterior, a la fecha 24 de febrero aún no se tenían todos los documentos establecidos contractualmente en la etapa de apropiación debidamente aprobados que permitieran iniciar las actividades de obra el 28 de febrero, por lo que de no tener todos los insumos no se podía dar inicio a las actividades de obra en la fecha prevista.

Lo anterior, se podía evidenciar en la matriz de seguimiento semanal que se reportó a la CVP y en la

cual con fecha de corte 01/03/2025 se reportaba para la etapa de Apropiación de estudios y Diseños un porcentaje programado de 100% vs un porcentaje ejecutado de 93.4%; un atraso total en el contrato de 0.21% equivalente a 0.1 semanas de atraso general y 0.7 semanas específicamente para la etapa de apropiación.

Conforme lo anterior se solicitó al Consorcio Santa Margarita la presentación del plan de choque como máximo el día 27 de febrero de 2025, este documento debía contener las estrategias para superar el atraso que se presenta en el contrato y cumplir con los plazos contractuales.

Todo lo anterior fue informado y solicitado al contratista de obra mediante la comunicación REG - CVP -971 - 2024 – 0081 de fecha 24 de febrero de 2025.

Ante la falta de atención a este comunicado, se reiteró con urgencia la necesidad de presentar el plan de choque que permitiera contrarrestar el atraso acumulado hasta la fecha. Esta solicitud fue realizada mediante la comunicación REG - CVP - 971 - 2024 – 0091, fechada el 28 de febrero.

3.8 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL MES POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LA INTERVENTORÍA Y SU EQUIPO DE TRABAJO (DIRECTOR, RESIDENTES Y ESPECIALISTAS)

Durante este mes, no se inició la etapa de construcción. En consecuencia, la mayoría de las actividades realizadas tanto por el contratista como por la interventoría se han centrado en la apropiación de los estudios y diseños suministrados por CVP y la presentación y revisión de las propuestas de diseño del contratista de obra.

Se presenta en el numeral 3.18 del presente informe la descripción de las actividades de apropiación realizadas por contratista e interventoría.

Así mismo se presentan a continuación otras actividades desarrolladas durante el periodo.

El día 29 de enero con comunicación CSM –035- 2025 se remite a interventoría por parte del contratista el plan de inversión anticipo y cuenta de cobro.

Con oficio CSM - 043 – 2025 de fecha 03 de febrero, el contratista envía a interventoría cronograma de obra y social.

Mediante comunicado CSM - 057 – 2025 del 14 de febrero, se remite a interventoría PMA, PROGRAMA DE RCD Y SGSST Y ORGANIGRAMA atendiendo observaciones realizadas por interventoría mediante los comunicados REG-CVP-971-2024-0052 Y REG-CVP-971-2024-0067. Este documento fue observado por interventoría nuevamente mediante comunicado REG - CVP -971 - 2024 – 0075 de fecha 20 de febrero.

Con la comunicación CSM - 058 – 2025 del 15 de febrero, el contratista remite documentos para ingreso personal mínimo requerido atendiendo observaciones realizadas por interventoría mediante las comunicaciones REG-CVP-971-2024-0055 Y REG-CVP-971-2024-0057

Mediante comunicado CSM –071– 2025 de fecha 27 de febrero el contratista solicita a interventoría tener en cuenta factores por los cuales no se ha iniciado la etapa de construcción y que no pueden ser atribuidos al contratista:

- Para el inicio de las obras es un requisito indispensable obtener la Aprobación del Plan de Manejo de Tráfico por parte de la Secretaría de Movilidad y se han realizado una serie de observaciones por parte de la SDM al PMT presentado por el contratista radicándose el 25 de febrero la última versión de este documento.

- En cuanto a las redes hidrosanitarias Las recomendaciones de la consultoría sobre la renovación de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial no son concluyentes, ya que no se realizaron todas las inspecciones con CCTV debido a dificultades de acceso y alta colmatación, lo que ha generado inconsistencias entre las diferentes fuentes de información, como los diseños hidrosanitarios, el sistema de información geográfico de la EAAB y las inspecciones propias de redes.

- A pesar de los acercamientos con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado, incluyendo una reunión el 10 de febrero, aún no se ha asignado un supervisor oficial, lo que impide obtener el aval necesario para avanzar con temas clave del proyecto, como los sumideros, los resultados de las inspecciones y la conciliación de la solución hidráulica propuesta.

La interventoría remite a CVP con comunicados REG - CVP -971 - 2024 – 0019, CVP-971-2024-0028 del día 28 de enero hojas de vida de personal correspondiente al contrato de obra aprobados por interventoría.

Mediante oficio REG-CVP-971-2024–0020 y radicado 20257000011932 de fecha 27 de enero 2025, la interventoría certifica ante CVP que los requisitos para la suscripción del acta de inicio fueron cumplidos por el contratista de obra a satisfacción.

Con comunicado REG-CVP-971-2024–0024 la interventoría solicita a CVP estudios y diseños para revisión por parte del contrato de obra para dar inicio a las actividades propias del contrato.

La interventoría solicita al contratista de obra con oficio REG - CVP -971 - 2024 – 0025 de fecha 27 de enero 2025, realicen la notificación del inicio correspondiente a las ESPs, de manera que se indique, entre otros, el inicio del contrato de obra, alcance y demás información de interés.

La interventoría solicita al contratista que teniendo en cuenta la suscripción del acta de inicio, y conforme lo especificado en el contrato de obra, se solicita la actualización correspondiente y envío a la entidad contratante las garantías del contrato. Lo anterior mediante comunicado REG - CVP -971 - 2024 – 0026 de fecha 27 de enero 2025

La interventoría mediante comunicado REG-CVP-971-2024–0032 de fecha 30 de enero, teniendo en cuenta la firma del acta de inicio el pasado 27 de enero de 2025 y el ajuste realizado al salario mínimo año 2025, remite a CVP la actualización de garantías del contrato de interventoría.

Con comunicación REG-CVP-971-2024–0038 del día 31 de enero se remite en formato PDF debidamente firmado y en formato Excel, organigrama de la interventoría. Se da un alcance a este documento atendiendo observaciones con oficio REG-CVP-971-2024–0073 de 18 de febrero.

La interventoría remite a CVP informe de inicio con oficio REG - CVP -971 - 2024 – 0039 del día 31 de enero 2025.

La interventoría remite a CVP plan de calidad del contrato de interventoría con oficio REG - CVP-971-2024–0041 del día 31 de enero 2025.

Con comunicado REG-CVP-971-2024 – 0045 del día 04 de febrero, la interventoría apremia al contratista por la no remisión de documentos de ingreso del personal plantilla mínima del contrato de obra.

Con comunicado REG-CVP-971-2024 – 0051 del 07 de febrero, la interventoría remite Apremio al contratista por la no adecuación y puesta en funcionamiento del Punto de Atención a la Comunidad - PAC.

La interventoría a través del oficio REG - CVP -971 - 2024 – 0068 de fecha 17 de febrero emite aprobación al contratista del plan de gerencia presentado mediante su comunicado CSM-054-2025. Este plan de gerencia fue remitido a CVP mediante oficio REG - CVP -971 - 2024 – 0069 del mismo día.

Con comunicación REG - CVP -971 - 2024 – 0080 No. de radicado 20257000027492 de fecha 24 de febrero, la interventoría envía a CVP atención de observaciones de los documentos de ingreso del personal de interventoría.

La interventoría remite a CVP mediante comunicado REG-CVP-971-2024–0083 de fecha 24 de febrero Estado actual del contrato de obra e inicio indicando que se encuentran pendientes por aprobación una serie de documentos importantes para el inicio de la etapa de construcción.

Con comunicación REG - CVP -971 - 2024 – 0089 No. de radicado 20257000031982 de fecha 24 de febrero, la interventoría envía a CVP atención de observaciones al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contrato de interventoría.

El día 27 de enero 2025 la interventoría remite a CVP el oficio de presunto incumplimiento al contrato de obra por No obtención de la aprobación del informe de apropiación y el no inicio de actividades de obra en los plazos establecidos, además la No presentación diseño de intervención urbana. Componente de innovación.

Además de lo anterior se realizaron diferentes reuniones y comités que se relacionan en el numeral 4.22 del presente informe.

Tabla 20. Actividades desarrolladas por los profesionales

PROFESIONAL	NOMBRE PROFESIONAL A LA FECHA	ACTIVIDADES PRESENTE PERIODO
Director de Interventoría	Oscar Alberto Lizarazo	Revisar y garantizar la realización y entrega de informes y demás entrégales a la CVP, verificar la calidad de las actividades en los aspectos físicos, legal y administrativos Verificar el correcto cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y PIME
Especialista Urbanismo	Yamileth Conde Parra	Revisar, verificar y aprobar la correcta entrega del informe de apropiación.
Especialista En Pavimentos	Edisson Eduardo Valencia	Revisar, verificar y aprobar la correcta entrega del informe de apropiación.
Especialista Eléctrico	Carlos Escobar	Revisar, verificar y aprobar la correcta entrega del informe de apropiación.
Especialista En Tránsito Y Transporte	Jorge Enrique La Verde	Revisar, aprobar y verificar la correcta presentación e implementación de los Planes de manejo de tránsito con sus respetivos soportes a interventoría.
Residente SST- MA	Yesica Quineme	Revisar y verificar el cumplimiento de las especificaciones ambientales, vegetación y señalización de objetos arbóreos.
Inspector SST-MA	Lorena Mora	Apoyo en la elaboración de informes y recorridos solicitados.
Topógrafo	Alexandra Jaramillo Meléndez	Revisar, verificar y aprobar la correcta entrega del informe de apropiación.
Aux Topografía	Juan David Vargas	Apoyo en la elaboración de informes y recorridos solicitados.
Residente Social	Johana Andrea Arciniegas	Revisiones, verificación de la correcta ejecución y control del cumplimiento de las actividades tales como, Informe de apropiación, plan de acción social, Cronograma Social.
Especialista En Redes Hidrosanitarias	Claudia Agudelo Sarria	Revisar, verificar y aprobar la correcta entrega del informe de apropiación.

Fuente; Elaboración propia

3.9 ESQUEMAS DE AVANCE FÍSICO DE OBRA, PLANOS DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO, FIGURAS, CUADROS Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE RELACIONADA CON EL AVANCE DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el contratista de obra no ha iniciado las actividades de obra, este numeral no aplica para el presente periodo. Una vez se inicien actividades constructivas, se reportará en el Informe correspondiente.

3.10 REGISTRO FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADO DEL AVANCE DEL PROYECTO TOMANDO COMO PUNTOS FIJOS Y PANORÁMICA, DE IGUAL MANERA UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LA FOTO INDICANDO LOCALIZACIÓN, GEORREFERENCIACIÓN, ASPECTOS RELEVANTES Y FECHA. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LA INTERVENTORÍA DEBE PRESENTAR A LA ENTIDAD REGISTROS FOTOGRÁFICOS POR CADA ELEMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE QUE HAGA PARTE DEL CONTRATO, RESALTANDO EL ANTES Y EL DESPUÉS, EN CADA UNA DE LAS FASES DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta que el contratista de obra no ha iniciado las actividades de obra, este numeral no aplica para el presente periodo. Una vez se inicien actividades constructivas, se reportará en el Informe correspondiente.

3.11 PRESENTAR EL AVANCE FÍSICO POR GRUPO DE VÍAS, TRAMOS, SEGMENTOS, O ELEMENTOS QUE HAGAN PARTE DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SEGÚN SEA EL CASO DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta que el contratista de obra no ha iniciado las actividades de obra, este numeral no aplica para el presente periodo. Una vez se inicien actividades constructivas, se reportará en el Informe correspondiente.

3.12 RELACIÓN DE LOS RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO Y DE CAMPO, EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LOS EJECUTADOS POR LA INTERVENTORÍA COMO MEDIO DE COMPROBACIÓN O VERIFICACIÓN, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES

Teniendo en cuenta que el contratista de obra no ha iniciado las actividades de obra, este numeral no aplica para el presente periodo. Una vez se inicien actividades constructivas, se reportará en el Informe correspondiente.

3.13 CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE MATERIALES EMPLEADOS DURANTE EL PERÍODO, EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA, EXPRESANDO CLARAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS FRECUENCIAS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y EL PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS DE LABORATORIO

Teniendo en cuenta que el contratista de obra no ha iniciado las actividades de obra, este numeral no aplica para el presente periodo. Una vez se inicien actividades constructivas, se reportará en el Informe correspondiente.

3.14 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD POR PARTE DEL INTERVENTOR Y LA CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA, SEGÚN LO OFERTADO POR ESTE EN EL ASPECTO DE CALIDAD EN SU PROPUESTA

Teniendo en cuenta que el contratista de obra no ha iniciado las actividades de obra, este numeral no aplica para el presente periodo. Una vez se inicien actividades constructivas, se reportará en el Informe correspondiente.

3.15 GESTIONES ADELANTADAS POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA ANTE LAS ESP Y OTRAS ENTIDADES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

A continuación, se presentan las gestiones adelantadas con las diferentes Empresas de servicios públicos durante el periodo del 27 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025:

- Con comunicado CSM-067-2025 de fecha 26 de febrero el contratista de obra pone en conocimiento a la Alcaldía Local de Suba que mediante el contrato de obra No. 963 se iniciaran las obras en los segmentos correspondientes al contrato.

- Con comunicado CSM-068-2025 de fecha 26 de febrero el contratista de obra pone en conocimiento a VANTI que mediante el contrato de obra No. 963 se iniciaran las obras en los segmentos correspondientes al contrato.

- Con comunicado CSM-069-2025 de fecha 26 de febrero el contratista de obra pone en conocimiento a la unidad de mantenimiento vial **(UMV)** que mediante el contrato de obra No. 963 se iniciaran las obras en los segmentos correspondientes al contrato.

- Con comunicado CSM-072-2025 de fecha 26 de febrero el contratista de obra pone en conocimiento a ENEL que mediante el contrato de obra No. 963 se iniciaran las obras en los segmentos correspondientes al contrato.

- Con comunicado CSM-072-2025 de fecha 26 de febrero el contratista de obra pone en conocimiento a MOVISTAR que mediante el contrato de obra No. 963 se iniciaran las obras en los segmentos correspondientes al contrato.

- Con comunicado CSM-073-2025 de fecha 26 de febrero el contratista de obra pone en conocimiento a CLARO SOLUCIONES que mediante el contrato de obra No. 963 se iniciaran las obras en los segmentos correspondientes al contrato.

- Con comunicado CSM-074-2025 de fecha 26 de febrero el contratista de obra pone en conocimiento a TIGO que mediante el contrato de obra No. 963 se iniciaran las obras en los segmentos correspondientes al contrato.

- Con comunicado CSM-075-2025 de fecha 26 de febrero el contratista de obra pone en conocimiento a UNE, EPM TELECOMUNICACIONES que mediante el contrato de obra No. 963 se iniciaran las obras en los segmentos correspondientes al contrato.

3.16 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y CALIFICACIÓN DEL COMPONENTE DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS EMPLEADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO QUE RIJA EN LA UBICACIÓN DEL PROYECTO

El 12 de febrero se llevó a cabo la radicación del PMT etapa 01 necesario para la ejecución del contrato de obra 963-2024. Este PMT fue presentado por el contratista ante la Secretaría de Movilidad (SDM), bajo el radicado No. 202561200502712, con fecha del 12 de febrero de 2025.

El 14 de febrero, el contratista comparte por correo electrónico a la interventoría las observaciones realizadas por la SDM al PMT presentado. Estas observaciones fueron atendidas por el contratista y, el 25 de febrero, presentó las correcciones para su revisión por parte de la interventoría. Una vez aprobadas, el contratista radicó nuevamente el PMT ante la SDM el mismo día, 25 de febrero.

Este PMT fue aprobado y publicado en el COI No. 09 de fecha 27 FEBRERO 2025.

Copia del COI y PMT aprobado se adjunta al anexo 10 del presente informe.

Teniendo en cuenta que el contratista de obra no ha iniciado las actividades de obra, este numeral no aplica para el presente periodo. Una vez se inicien actividades constructivas, se reportará en el Informe correspondiente.

3.17 DESCRIPCIÓN DE OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS, VALOR Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA E INDICAR LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL REALIZADA PARA SU INCORPORACIÓN (EN CASO DE APLICAR). ADEMÁS, MOSTRAR SU INCIDENCIA EN EL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el contratista de obra no ha iniciado las actividades de obra, este numeral no aplica para el presente periodo. Una vez se inicien actividades constructivas, se reportará en el Informe

correspondiente.

3.18 INFORMAR SOBRE LOS AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN, APROPIACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN REALIZADA POR EL CONTRATISTA A LOS DISEÑOS EXISTENTES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD, DE SER EL CASO, Y LA JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS, DEBIDAMENTE APROBADOS Y AVALADOS POR LA INTERVENTORÍA

A continuación, se presenta el reporte sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el contratista de obra a los diseños existentes:

3.18.1 PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES

El día 11 de febrero de 2024 la interventoría mediante comunicación REG-CVP-971- 2024–0060 solicita al contratista Plan de gestión del riesgo de desastres.

Mediante la comunicación CSM - 055 – 2025 el contratista informa a interventoría que se apropian del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres del micro territorio Bilbao II de la localidad de Suba, producto que hace parte de los estudios y diseños del componente de movilidad y espacio público del contrato de consultoría No. 942-2022 con la Secretaría Distrital del Hábitat y entregado por la CVP mediante acta del 28 de enero de 2025, teniendo en cuenta que el estudio cumple con los criterios técnicos y normativos.

Teniendo en cuenta lo anterior esta interventoría envía a CVP oficio REG-CVP-971-202–0061 del 12 de febrero, en el que indica que el contratista de obra, Consorcio Santa Margarita, manifiesta que SE APROPIA del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres del micro territorio Bilbao II de la localidad de Suba, que hace parte de los estudios y diseños del componente de movilidad y espacio público del contrato de consultoría No. 942-2022 con la Secretaría Distrital del Hábitat y entregado por la CVP mediante acta del 28 de enero de 2025.

Así mismo mediante oficio REG-CVP-971-202–0062 del mismo día, se solicita al contratista de obra tener en cuenta reportar en los informes mensuales el seguimiento correspondiente al Plan de Gestión

de Riesgos de Desastres y efectuar el cargue del plan en el sistema de información del IDIGER, tal como lo especifica el contrato.

3.18.2 GESTIÓN SOCIAL

El contratista manifestó que el contrato dentro de la información suministrada por la CVP no se encontró información de referencia de actas de vecindad, o demás programas a implementar. Teniendo en cuenta lo anterior no fue posible la apropiación de este componente. Sin embargo, durante la etapa de apropiación, el contratista en cumplimiento a los documentos contractuales realizó el recorrido territorial de reconocimiento de la comunidad por cada uno de los CIV´s contemplados en el contrato, donde se elaboró el inventario predial y la consolidación del directorio barrial, así mismo se ejecutó la aplicación de las encuestas de caracterización poblacional en el total de los predios del AID y se han venido realizado los levantamientos de actas de vecindad. Esta primera entrega de actas fue remitida a interventoría mediante comunicado CSM-064-2025 de fecha 21 de febrero 2025. Una vez revisadas las actas por interventoría se evidencia que los documentos cumplen con las especificaciones de información, definidas en el anexo social de obra. Según lo anterior se aprueban y devuelven al Contratista cincuenta y un (51) actas de vecindad en original debidamente firmadas por la interventoría para archivo y fines pertinentes. Se le notifica lo anterior al contratista mediante comunicado REG - CVP -971 - 2024 – 0088 de fecha 27 de febrero 2025.

En relación con el informe de apropiación social y la sistematización de la caracterización poblacional, el contratista envió a la interventoría el comunicado CSM-059-2025, fechado el 17 de febrero de 2025. Este informe fue revisado por nuestra especialista, quien formuló observaciones que fueron enviadas al contratista mediante la comunicación REG-CVP-971-2024-0079, con fecha del 22 de febrero de 2025. El 26 de febrero, el contratista remitió, a través del oficio CSM-076-2025, el informe de apropiación social V2, en el cual atendió las observaciones realizadas por la interventoría. Tras la revisión de este documento ajustado, la interventoría notificó al contratista, mediante el comunicado REG-CVP-971-2024-0087, con fecha del 27 de febrero de 2025, que la versión 2 del informe fue aprobada, ya que cumplía con los lineamientos y directrices establecidos en el anexo social de obra.

3.18.3 COMPONENTE DE TOPOGRAFÍA

El contratista mediante sus comunicados CSM-0602025 y CSM-0632025 de fecha 17/02/2025 y 19/02/2025 respectivamente, remite a interventoría el informe de apropiación de los estudios y diseños en el cual se incluye el Anexo No. 2, "Documento No. 01 de Apropiación Topográfica Fase 1". En este documento se detallan las actividades de revisión y análisis de la información recibida, y el contratista indica que priorizó los trabajos de apropiación haciendo un nuevo posicionamiento GPS, Post proceso de datos GPS, procesamiento de datos y recálculo de nivelación y poligonales. En lo anterior no es claro si el contratista se apropió del componente de topografía suministrado por la CVP. Esta observación fue realizada mediante comunicado REG-CVP-971-2024–0078 del 22 de febrero 2025 junto con otras observaciones encontradas en los documentos entregados dentro de este anexo.

3.18.4 COMPONENTE DE PAVIMENTOS – DISEÑO GEOMÉTRICO

En las comunicaciones CSM-0602025 y CSM-0632025 el contratista remite el informe de apropiación de estudios y diseños en el cual se incluyen en los anexos, "Anexo 3 - Apropiación componente de pavimentos y Anexo 4 – Apropiación componente Diseño Geométrico."

Respecto al diseño de pavimentos se adjuntan el diseño y la modelación de la estructura del pavimento de los catorce segmentos viales, incluyendo consideraciones de tránsito, análisis de expansión y contracción de los materiales, recomendaciones como el uso de una geomalla multiaxial y tres alternativas de estructura de pavimento rígido, así como una estructura para andenes y rampas.

Aun cuando en el informe se manifiesta que la revisión y ajuste de los diseños de pavimento y espacio público se basó en los estudios y diseños del contrato de consultoría SDH-942-2022 de la Caja de La Vivienda Popular, considerando que la exploración geotécnica de dicho contrato fue suficiente para los ajustes necesarios; no es claro si el contratista se apropió de los diseños suministrados por la CVP o fueron cambiados los diseños.

Respecto al diseño geométrico en documento APROPIACIÓN COMPONENTE DE DISEÑO GEOMÉTRICO BILBAO II, remitido por el contratista, se indica que "el informe original establece los criterios geométricos para la adecuación y mejoramiento de los segmentos viales comprendidos dentro

de este micro territorio, definiendo los elementos clave de la infraestructura vial, tales como la ubicación georreferenciada del eje vial, las características geométricas del diseño, la sección transversal de la vía y los volúmenes de excavación y explanación requeridos para su implementación." Sin embargo, no es claro si se realizó lo apropiación de los diseños. Esta observación también fue realizada mediante comunicado REG - CVP -971 - 2024 – 0078 del 22 de febrero 2025.

3.18.5 URBANISMO

En las comunicaciones CSM-0602025 y CSM-0632025 el contratista remite el informe de apropiación de estudios y diseños en el cual se incluye el Anexo 05 INFORME DE APROPIACIÓN COMPONENTE URBANÍSTICO. En este informe concluyen que el diseño presentado se aproxima a las soluciones que puedan favorecer la accesibilidad peatonal, sin embargo, se ciñe a condiciones existentes en las viviendas de carácter progresivo y se propone realizar una optimización de los espacios disponibles con la verificación de condiciones en obra.

Aun cuando el contratista manifiesta lo anterior, no es claro para la interventoría si se apropia de los estudios y diseños suministrados por la CVP. Estas observaciones, así como otras evidenciadas dentro de su informe fueron notificadas en el oficio REG - CVP -971-2024–0078 del 22 de febrero 2025.

3.18.6 REDES HIDROSANITARIAS

El contratista en el informe de apropiación de estudios y diseños remitido a interventoría mediante comunicados CSM-0602025 y CSM-0632025, incluye el ANEXO 6 Apropiación Componente Redes Hidrosanitarias. Una vez revisado el documento por la especialista encargada de la interventoría, remite el MEMORANDO RH-01-REDES HIDROSANITARIAS en el cual manifiesta en conclusión que lo presentado por el contratista corresponde a un informe de avance ya que no presenta el resultado de las actividades de revisión y ajuste. Este memorando fue puesto en conocimiento del contratista mediante comunicado REG-CVP-971-2024–0084 de fecha 25 de febrero.

3.18.7 SEÑALIZACIÓN Y TRÁNSITO

En el Anexo No. 7 Apropiación componente señalización y tránsito, del informe de apropiación de estudios y diseños remitido a interventoría mediante comunicados CSM-0602025 y CSM-0632025, el contratista informa que los diseños de señalización entregados por la caja de Vivienda Popular no cuentan con la aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) y que se deben hacer una serie de actualizaciones normativas para presentar a dicha entidad los diseños ajustados y obtener la aprobación necesaria para realizar los trabajos de señalización sin embargo no se menciona que se realizó la visita de campo correspondiente y contemplada en el Anexo Técnico (ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO; a) Informe de apropiación de estudios y diseños). Esta y otras observaciones realizadas al anexo de señalización y tránsito se enviaron al contratista en el oficio REG - CVP -971 - 2024 – 0078 del 22 de febrero 2025.

3.18.8 CRONOGRAMA

El contratista de obra, mediante comunicado CSM-043-2025 del 03 de febrero de 2025, remite la actualización al cronograma de obra y social para revisión de la Interventoría.

Luego de revisada la información por parte de la interventoría, esta se remite a la Caja de la Vivienda Popular mediante el comunicado REG - CVP -971 - 2024 – 0059 y radicado 20217000019542 del 10 de febrero de 2025.

Se encuentra en proceso de no objeción u observaciones por parte de la entidad.

3.18.9 PRESUPUESTO

El contratista de obra en su informe de apropiación versión 1, incluye tres (3) alternativas de presupuestos, a mencionar:

- Presupuesto con diseño de la CVP: teniendo en cuenta los diseños de la consultoría, el contratista de obra informa que, con los precios y cantidades iniciales, el subtotal de las obras de construcción

(Costo directo) ascienden a $ 3.908.606.858,00 comparado con el contractual de $ 3.113.310.793,00, lo cual arrojo una diferencia de $ 795.296.063,00.

- Presupuesto con diseño de pavimentos de alternativa 1: Teniendo en cuenta que la estructura de pavimento de cada uno de los segmentos viales cambia, el contratista de obra presenta el presupuesto incluyendo los precios no previstos, lo cual arroja un total de $ 4.002.020.801, que, comparado con el inicial, nos arroja una diferencia de $ 888.710.008,00.

- Presupuesto con diseño de pavimentos de alternativa 2: Teniendo en cuenta que la estructura de pavimento de cada uno de los segmentos viales cambia, el contratista de obra presenta la segunda opción del presupuesto incluyendo los precios no previstos, lo cual arroja un total de $ 4.127.429.094 que, comparado con el inicial, nos arroja una diferencia de $ 1.014.118.300.

Ahora bien, con base en lo mencionado anteriormente, se puede evidenciar que el costo directo de las actividades de obra a ejecutar exceden el valor inicial del contrato (en su costo directo), por tal motivo, una vez se defina la estructura de pavimento a utilizar, se presentará a la Entidad el respectivo presupuesto con los precios no previstos presentados por el contratista y se solicitará a la CVP quien es la entidad contratante, defina el alcance del contrato, ya que con el rubro inicial, no se podrá cumplir con el 100% de las actividades de obras en los catorce (14) segmentos viales.

3.18.10 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El contratista de obra remite la primera versión del informe de apropiación para revisión y aprobación de la interventoría, donde se encontraba los precios no previstos.

A raíz de lo anterior, se evidencia que el contratista presenta 10 precios no previstos, las cuales, a fecha de corte del presente informe, la interventoría se encuentra realizando la verificación y validación de los no previstos, por tal motivo, se dará respuesta en el siguiente informe.

3.19 RELACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA QUE A LA FECHA NO HAN SIDO RECIBIDOS POR LA INTERVENTORÍA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS PARA EL RECIBO Y PAGO DE LAS MISMAS, MOSTRANDO SU INCIDENCIA EN EL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO. ADEMÁS, SE DEBEN ENLISTAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS PROPUESTAS, ASÍ COMO LA RESPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

Teniendo en cuenta que el contratista de obra no ha iniciado las actividades de obra, este numeral no aplica para el presente periodo. Una vez se inicien actividades constructivas, se reportará en el Informe correspondiente.

3.20 REPORTE DE PRODUCTO NO CONFORME, EN EL CUAL SE DEBEN INCLUIR LOS ÍTEMS DE PAGO QUE PRESENTARON NO CONFORMIDADES EN EL MES, LA FECHA DE IDENTIFICACIÓN, LA DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD Y UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LA ACCIÓN A TOMAR. EN ESTE CAPÍTULO TAMBIÉN SE DEBE DESCRIBIR EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ADOPTADAS PARA EL TRATAMIENTO DE NO CONFORMES EN EL PERÍODO ANTERIOR EN CASO DE EXISTIR

Teniendo en cuenta que el contratista de obra no ha iniciado las actividades de obra, este numeral no aplica para el presente periodo. Una vez se inicien actividades constructivas, se reportará en el Informe correspondiente.

3.21 COPIA DEL LIBRO DE OBRA (BITÁCORA) DEL PERÍODO REPORTADO

En el **Anexo 8** se adjunta el libro de obra correspondiente al periodo del del 27 de enero al 28 de febrero de 2025.

3.22 COPIA DE LAS ACTAS DE SEGUIMIENTO DESARROLLADAS EN EL PERÍODO (COMITÉ Y REUNIONES) DEBIDAMENTE SUSCRITAS POR LOS PARTICIPANTES, CONTRATISTA, INTERVENTOR Y ENTIDAD

En el **Anexo 9** se adjuntan las actas realizadas en el periodo del 27 de enero al 28 de febrero de 2025.

3.23 CUADRO DETALLADO DE CANTIDADES Y VALORES EJECUTADOS POR TRAMO, GRUPO DE ELEMENTOS, O UNIDAD FUNCIONAL, O FRENTE DE OBRA, SEGÚN SEA EL CASO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE; INDICANDO VALOR PAGADO, NÚMERO DE ACTA EN LA QUE SE PAGÓ SU EJECUCIÓN PARCIAL Y VERIFICACIÓN DEL CONSOLIDADO Y SUMATORIA FINAL RESPECTO AL ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA, EN CASO DE EXISTIR. COMO RESUMEN DEL ANÁLISIS CONSOLIDADO, DETERMINAR LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS POR ELEMENTO, GRUPO DE SEGMENTOS, TRAMOS, FRENTES DE OBRA, O SEGÚN SEA EL CASO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Teniendo en cuenta que el contratista de obra no ha iniciado las actividades de obra, este numeral no aplica para el presente periodo. Una vez se inicien actividades constructivas, se reportará en el Informe correspondiente.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El cronograma general de obra fue aprobado por la interventoría en enero de 2025; a fecha de corte del presente informe mensual el atraso acumulado en las actividades de ejecución del proyecto eran del 0.21%, lo que equivale a 0.1 semanas de atraso. Por lo anterior la interventoría realizó al contratista la solicitud de presentación del plan de choque que contenga las estrategias para superar el atraso presentado y cumplir con los plazos contractuales; a fecha de corte de este informe no se ha presentado el documento solicitado.

- Una de las actividades clave para el cambio de etapa era la entrega del diseño de intervención urbana. Aunque el contratista presentó un informe el 17 de febrero de 2025, el documento fue observado por la interventoría. A fecha de corte del presente informe este documento no ha sido presentado a satisfacción de la interventoría. Este retraso afecta sustancialmente el inicio de la etapa de construcción y genera un atraso importante en el cronograma de actividades del proyecto.

- La interventoría solicitó al contratista un plan de contingencia para mitigar los retrasos, pero el contratista no presentó la información requerida, a pesar de reiteradas solicitudes en febrero de 2025. Esta falta de acción refleja una falta de respuesta adecuada por parte del contratista ante los atrasos del cronograma de obra.

- Conforme lo estipulado en el contrato, la etapa de construcción debía iniciarse el 27 de febrero de 2025, pero debido a la no aceptación del informe de apropiación y la falta de presentación del diseño de intervención urbana, Componente de innovación; no fue posible iniciar esta etapa. Por consiguiente, la interventoría radicó el informe de presunto incumplimiento en contra del contratista de obra.

- El contratista ha informado a diversas Empresas de Servicios Públicos (ESP) sobre el inicio de las obras mediante comunicados enviados el 26 de febrero de 2025.

- El Plan de Manejo de Tráfico (PMT) de la etapa 01 fue radicado el 12 de febrero de 2025 y presentado a la Secretaría de Movilidad (SDM). Tras recibir observaciones de la SDM el 14 de febrero, el contratista realizó las correcciones necesarias y presentó el documento

actualizado el 25 de febrero, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos. El PMT fue finalmente aprobado el 27 de febrero de 2025, lo que indica que el proceso de revisión y corrección fue satisfactorio y se cumplió con los plazos establecidos para su aprobación.

- Las reuniones y comités técnicos realizados durante el periodo reflejan un esfuerzo para coordinar y asegurar el avance adecuado del proyecto. Estas instancias han sido fundamentales para resolver dudas, revisar avances y hacer ajustes oportunos en las actividades del contratista, así como para garantizar el cumplimiento de los requisitos contractuales y normativos.